BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 23 de marzo de 2007** **EDICION Nº 3026**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 10635
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2540

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 144 de la Ley N° 165 (TO Resolución 648), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 144°:** Las elecciones de gobernador y vicegobernador se realizarán en día domingo y, como mínimo, treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de sus respectivos mandatos, dentro del año de renovación de los mismos.

En la misma fecha deberán realizarse los comicios para la elección de diputados provinciales, intendentes municipales, concejales y cualquier otro cargo electivo provincial y municipal que corresponda cubrir.

Sólo se excluyen de las disposiciones de este artículo los cargos electivos de los municipios de primera categoría con carta orgánica vigente.

En el supuesto que coincidan la finalización de los mandatos de autoridades del Poder Ejecutivo y/o Poder Legislativo de la Nación con los de orden provincial, el Poder Ejecutivo podrá convocar a elecciones para otras fechas que permita la realización conjunta de los actos electorales nacional y provincial. Esta convocatoria no podrá alterar de manera alguna la fecha de culminación de los respectivos mandatos.".

Artículo 2°: Modifícanse los plazos previstos en los Artículos 17; 18; 19; 20; 24; 28; 29; 31; 32; 34; 43; 57; 58; 59; 60; 66; 74; 76; 78; 122; 153 y 162 de la Ley 165 (TO Resolución 648) computándose como días corridos.

Artículo 3°: Modifícanse los plazos previstos en los Artículos 2º; 23; 27; 70 y 78 de la Ley 716 (TO Resolución 651) computándose como días corridos.

Artículo 4°: Facúltase a la Prosecretaría Legislativa a confeccionar los textos ordenados de las Leyes 165 y 716, adecuando las citas de numeración de artículos de la Constitución Provincial y las disposiciones emanadas de los Artículos 2º y 3º de la presente ley.

Artículo 5°: La presente Ley comenzará a regir a partir de su publicación.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de marzo de dos mil siete.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2540**

Neuquén, 22 de marzo de 2007

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto: 371/07

FDO.) SOBISCH
LARA

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

2114 - Autoriza la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de una Casa en Zona Bº Don Bosco II, Don Bosco III y Limay en el ámbito del MAS.

2234 - Autoriza y aprueba la contratación del servicio de transporte de personas provenientes de distintos puntos de la Pcia., en el marco de las "3º Olimpiadas de los Grandes" bajo la órbita del MAS.

2322 - Aprueba actuaciones y autoriza el pago como legítimo abono en concepto de tareas de mantenimiento de sistemas de la SFP del MHyF.

2384 - Convalida y reconoce como legítimo abono la regularización de cuentas bancarias judiciales por cumplimiento de sentencias.

Año 2007

0168 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP, a favor de Aída Pintos.

0299 - Incorpora al Presupuesto General sal-

dos correspondientes a programas del INDEC, en el ámbito de la SFP del MHyF.

0300 - Designa a Hernán C. Allemandi para cumplir funciones administrativas en la DPT del MPyT.

0301 - Reconoce indemnización a Daniel C. Giovi, conforme sentencia judicial.

0302 - Autoriza "Acuerdo Marco de Cooperación para la Implementación del Programa Nacional de Normalización Documentación Migratoria" en el ámbito del MSyT.

0303 - Autoriza y aprueba contratación de Ariel Korak Retamal como asesor legal del EPROTEN del MPyT.

0304 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carlos A. Vivanco contra el Dto. Nº 0635/06.

0305 - Autoriza y aprueba la contratación de Carlos M. Hernández bajo la modalidad de contrato administrativo para desempeñarse en el ámbito de la SEGG.

0306 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sandra E. Polanco y Alejandrín O. Guajardo, contra la Disp. N° 02/05 de la DPAL del IPVU.

0307 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Paola A. Marín ref. indemnización por daños y perjuicios.

0308 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Elina Acevedo, Ariel Aravena y otros en su pretensión de que se le abone adicional por permanencia en categoría.

0309 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Abel A. Poblete contra la Resol. Nº 315/06 del MSyT.

0310 - Prorroga la vigencia del PRODA Huertas Comunitarias en el ámbito del MPyT.

0311 - Adhiere al régimen de Pasantías Educativas Ley Nacional Nº 25.165, Dto. Nac. Nº 340/92, con la Facultad de Ingeniería de la UNC, por estudiante avanzado de Profesorado en Química designado por el LASAF de la SP del MPyT.

0312 - Convalida convenio con SENASA para implementación del PROSAVE Lucha Contra la Carpocapsa en el ámbito del MPyT.

0313- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por José G. Garrido, en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

0314 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Alfredo S. Jara y Silvana B. Solar, en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

0318 - Delega el Gob. de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 14/03/07.

0319 - Asigna a Alejandra A. Bravo, Mónica Castro y Osvaldo E. Valenzuela, en el puesto de enfermero en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

0320 - Asigna a Olga E. Villegas en el puesto de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0321 - Asigna a Olga Alarcón en el puesto de Auxiliar de Farmacia en el Hospital Junín de los Andes del MSySS.

0322 - Asigna a Walter J. Molini la función Instructor de Residentes del Servicio de Clínica Médica en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0323 - Asigna a Francisca Castro en el puesto de Enfermero del Grupo de Enfermeros y Auxiliares de Terapia Intensiva Neonatal en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0324 - Asigna a Zulma E. Contreras, Marcelo Bernal, Violeta del C. Navarrete y Omar Parada Quinteros como Técnicos Laboratorista del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0325 - Asigna puestos a personal que cumple funciones en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

0326 - Asigna a Wally A. Carrasco Guerra y Sandra I. Salgado, en el puesto de enfermero en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

0327 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP, a favor de Ernesto C. Cifuentes.

0328 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP, a favor de Soto Elba Cruz.

0329 - Exime del 50% del Impuesto de Sellos por Transferencia de Dominio de inmueble destinado a proyecto educativo a IFES SRL.

0331 - Designa como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 1 de Plottier a Gioia C. Franchi Sierra.

0332 - Declara cesante a Javier A. Fernández por transgredir Art. 9º inc. a) y 97º del EPCAPP, penalidad prevista en el Art. 109º inc. i) en su correlato de aplicación con el Art. 111º inc. i) apart. c).

0333 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP, a favor de Mercedes Cofré.

0334 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP, a

favor de Hermelinda Troncoso.

0337 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP, a favor de Audolina Monsalve.

0338 - Convalida lo actuado por la Resol. Nº 192/06 de la SEC, mediante la cual se declara de Interés Patrimonial Histórico Pcial., a la Guarnición Militar integrada por el Regimiento de Infantería de Montaña Nº 10 Teniente Gral. Racedo, en la localidad de Covunco.

0339 - Rechazar el recurso administrativo interpuesto por Fabricio M. Genen, contra la Resol. Nº 229/05 del ISSN.

0340 - Modifica el Art 11º del Dto. Nº 1.298/06 ref. destitución por cesantía de Sgtos. 1º Santiago C. Antigual, Daniel E. Videla y de Sgtos. Daniel H. Vece y Leonardo M Magallanes, de la Policía de la Pcia..

0341 - Excluye del proceso expropiatorio autorizado por Ley Nº 2427 a inmueble de Chacra 6, Depto. Confluencia.

0342 - Inscribe ante el Registro de la Propiedad Inmueble parcela del Depto. Chos Malal, a favor de la Pcia. del Neuquén.

0343 - Autoriza y aprueba la contratación de Andrés D. Pérez, para cumplir funciones en la DGCTA del MPyT.

0344 - Deja sin efecto el Dto. 243/06, que otorgara licencia sin goce de haberes a Claudia A. Chacoma de la DPAyPC de la SEGG.

0345 - Inscribe ante el Registro de la Propiedad Inmueble parcela de la localidad de Villa La Angostura a nombre de la Pcia. del Neuquén.

0346 - Aprueba renovación de contrato de Juan C. Llambi de la DGANP del MPyT.

0347 - Autoriza y aprueba contratación de Hugo A. Calio, para cumplir funciones en EPROTEN.

0348 - Aprueba la contratación de María C. García, para cumplir funciones en DGANP del MPyT.

0349 - Acepta la propuesta de inversión presentada por El Rincón de Piedra del Águila SRL y aprueba el tenor del convenio a suscribir, en el marco del Régimen de Promoción Industrial, Ley Nº 378 y cc.

0350 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP, a favor de Mercedes Palacios.

0351 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 14/03/07.

0352 - Otorga al Municipio de Añelo un ANR con destino a cubrir gastos producidos por problemas en el servicio de agua potable y otros en esa ciudad.

0353 - Otorga ANR a Municipios del interior de la Pcia., con destino a cubrir gastos de funcionamiento.

0354 - Otorga ANR a Municipios y Comisiones de Fomento del interior de la Pcia., con destino al pago de la ayuda escolar correspondiente al período lectivo 2007.

0355 - Declara de interés provincial el II Encuentro Internacional de Derecho Ambiental a realizarse en Villa La Angostura los días 22 y 23 de marzo 2007.

0357 - Asigna ANR a Neuquén Tur SE, con destino a solventar gastos operativos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Demasía a la Mina «5 de Octubre», (Expte. N° 3681/66) - **Expte. N° 2577/2004**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 2 Has. 74 As. 30 Cas.. Titular: MINARMCO Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Pablo Ortega, Apoderado Legal de la firma, con domicilio constituido en Parque Industrial de la ciudad de Cutral-Có se presenta y dice: 1- Que viene a solicitar una demasía a la mina «5 de Octubre», Expte. 3681/66, cuyo relacionamiento es el siguiente: Se trata de un polígono de forma irregular compuesto por seis lados, formado de la siguiente forma: Partiendo del mojón N° 1148 de la «5 de Octubre», se miden 600 m con rumbo 252°13'10" hasta unir con el mojón N° 1150 de la misma mina. A partir de éste y en ángulo recto respecto al segmento anterior (mojón 1150-1145) se miden 200 m. en dirección OSO hasta arribar al punto 1. Desde este punto en ángulo recto respecto al segmento anterior (mojón 1145-punto 1), en dirección SSE, se miden 250 m., llegando al punto 2. Desde este punto en ángulo recto respecto al segmento Pto. 1-Pto. 2, se miden 800 m. en dirección ENE, hasta arribar al punto 3. A partir de este punto se cierra el polígono uniendo éste con el mojón N° 1148 inicial. 2 - Que esta solicitud se funda en los siguientes puntos: Integrar todos los yacimientos de MINARMCO que rodean esta zona. Para la franja que divide «5 de Octubre» de «7 de Mayo», una fusión de ambos yaci-

mientos basada en la continuidad subterránea del banco de bentonita común a ambos. Para la zona Oeste, extensión del yacimiento adyacente. Estar necesitado de contar con material seleccionable para crecer y abrir mercados en el exterior. Llevar explotando sus yacimientos en forma ininterrumpida desde 1982, y ser la mayor procesadora de bentonita, con planta en la Provincia del Neuquén. 3- Se adjunta croquis de demasía, y sellado por $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre del dos mil cuatro. Once horas treinta y cinco minutos. Acompaña sellado de $ 28,00 y croquis. Cargo N° 234. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2006. La presente Solicitud de Demasía a la Mina «5 de Octubre», (Expediente N° 3681, Año 1996, Titular: MINARMCO S.A., mineral Bentonita, presentada por MINARMCO S.A., ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La demasía adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices, definidos por Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94, son: V. NW X= 5.681.733,41 e Y= 2.442.654,3; V. NE X= 5.681.917,41 e Y= 2.443.226,3; V. SE X= 5.681.872,7 e Y= 2.443.271,08; V. SW X= 5.681.690,19 e Y= 2.442.661,51. De acuerdo a los elementos obrantes en el Expte. N° 3681/1966, (a fs. 205, 208 vta. y 211 vta.), consta que el lote donde se ubica la presente demasía es propiedad de la Provincia del Neuquén. Fiscal. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 51 de noviembre de 2006... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 16 de noviembre de 2006. Registro Número sesenta (60). Conste.- Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-07

Petición de tres pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominado «Anafase». **Expediente Nº 577/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Chubut 538, al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal y solicita pertenencias. Descripción Pertenencias - Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia Nº 3 se miden 849 metros al Este, para luego medir 270 metros al Sur. La misma consiste en un destape donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. La misma ha quedado ubicada por las siguientes Coordenadas X= 5.854.229 e Y= 2.369.850. Pertenencia Nº 1: Superficie 100 hectáreas. VNO X= 5.856.500 Y= 2.369.000; VNE X= 5.856.500 Y= 2.370.000; VSO X= 5.855.500 Y= 2.369.000; VSE X= 5.855.500 Y= 2.370.000. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 2: Superficie 100 hectáreas. VNO X= 5.855.500 Y= 2.369.000; VNE X= 5.855.500 Y= 2.370.000; VSO X= 5.854.500 Y= 2.369.000; VSE X= 5.854.500 Y= 2.370.000. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia Nº 3: Superficie 1000 hectáreas. Contiene labor legal. VNO X= 5.854.500 Y= 2.369.000; VNE X= 5.854.500 Y= 2.370.000; VSO X= 5.853.500 Y= 2.369.000; VSE X= 5.853.500 Y= 2.370.000. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros

al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Martín Jesús González. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil seis, doce horas veinte minutos. Acompaña 2 croquis. p/a hay una firma ilegible y un sello que aclara: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2006. La superficie de 289 Has., solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Anafase, tramitada por Expediente Nº 577/2000, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «D», Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.854.229 e Y= 2.369.000. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.856.500 e Y= 2.369.000. Superficie de la pertenencia: 100 Has.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un polígono irregular midiendo, al Norte 1000 metros con un azimut de 90º, al Este en cinco partes 310 metros con un azimut de 180º, 262 metros con un azimut de 279º, 400 metros con un azimut de 189º, 313 metros con un azimut de 99º y 285 metros con un azimut de 180º, al Sur 1000 metros con un azimut de 270º y al Oeste 1000 metros con un azimut de 0º. Ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 1, de manera tal que el lado Sur de la misma coincida en toda su extensión con el lado Norte de la Pertenencia Nº 2. Superficie de la pertenencia 89 Has.. Pertenencia Nº 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 2, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. La labor legal se sitúa en esta pertenencia. Superficie total del cuerpo de pertenencias 289 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 28 de diciembre de 2006./// ...Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,70. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Dirección Legal. A.M.P.I.. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-03-07

Petición de Mensura. Siete Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado «Santa Bárbara». **Expediente N° 906/02**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lopez Durand S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160 de la ciudad de Neuquén y en especial en Barrio 582 Viviendas, Acceso J3, Dto. «B», PB, de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan Lopez Durand S.A. se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I- Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de Santa Bárbara. III - Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 Y= 2.545.718 X= 5.783.008. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual de adjunta un esquema con la ubicación: Al N.E. X= 5.783.185 Y= 2.546.716. Al N.O. X= 5.783.185 Y= 2.544.757. Al S.E. X= 5.782.735 Y= 2.546.716. Al S.O. X= 5.782.735 Y= 2.544.757. IV - Se adjunta la muestra del mineral y sellado de ley. IV - Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V - Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Juan Lopez Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del dos mil dos, ocho horas, cincuenta minutos. Cargo N° 549.

Muestra Legal N° 731. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de diciembre de 2006. La superficie de 54 Has. solicitada para 7 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita , denominada Santa Bárbara tramitada por Expediente N° 906/2002, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.783.008,64 e Y= 2.545.718,09. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 300 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 150 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.783.185 e Y= 2.544.757. Superficie de la pertenencia 4,5 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 2, de manera tal que el vértice sudeste de la pertenencia N° 1 coincida con el vértice noroeste de la pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud con un acimut de 90°, en su lado más al Norte y ubicado al Este de la Pertenencia N° 2 de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincida en su extensión con el lado este de la pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia N° 3, y ubicada al este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 54 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 01 de octubre de 1.996. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni., a/c Dirección Legal, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2007... Reponga el solicitante la suma adeudada $ 1,40. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Petición de seis pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominado «Caycayen». **Expediente N° 329/2001**. Departamento Ñorquin, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús Gonzalez, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en B° 25 de Mayo, Casa 191, al Sr. Director se presenta y expone: Que declara labor Legal en las Coordenadas X= 5.858.308 e Y= 2.372.791 la cual consiste en un destape donde se aprecian minerales compatibles con los declarados. Se solicitan 6 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros cada una. Pertenencia N° 1 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.858.500 Y= 2.370.000. VNE: X= 5.858.500 Y= 2.371.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.370.000. VSE: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. Pertenencia N° 2 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.858.500 Y= 2.371.000. VNE: X= 5.858.500. Y= 2.372.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.371.000 VSE: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. Pertenencia N° 3 superficie 100 hectáreas (Contiene labor legal): VNO: X= 5.858.500 Y= 2.372.000. VNE: X= 5.858.500 Y= 2.373.000. VSO: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VSE: X= 5.857.500 Y= 2.373.000. Pertenencia N° 4 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.370.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.370.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.371.000. Pertenencia N° 5 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.371.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.371.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.372.000. Pertenencia N° 6 superficie 100 hectáreas. VNO: X= 5.857.500 Y= 2.372.000. VNE: X= 5.857.500 Y= 2.373.000. VSO: X= 5.856.500 Y= 2.372.000. VSE: X= 5.856.500 Y= 2.373.000. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Martín Jesús

González. Recibido en mi oficina hoy catorce de septiembre del dos mil seis, diez horas, quince minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Claudio Marcelo Alderete - Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2006. La superficie de 597 Has. resultante de la limpieza de zona para 6 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada «Caycayen», tramitado por Expediente N° 329/2001, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «D», Sección XXX del Departamento Ñorquin de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.858.308 e Y= 2.372.791. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular midiendo al Norte en tres partes, 661 metros con un azimut de 90°, 290 metros con un azimut de 124° y 150 metros con un azimut de 34°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.858.500 e Y= 2.370.000. Superficie de la Pertenencia: 97 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta, la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud, y el azimut de su lado mas al Norte es de 90°. Ubicada al Este de la Pertenencia N° 1 de manera tal que el lado Este de la misma coincida en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Este de la misma coincida en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de al misma, de manera tal que el lado norte de la Pertenencia N° 4 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia: 100 Has.. Pertenencia N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste, de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie de cada pertenencia 100 Has. superficie total del cuerpo de pertenencias 597 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Mina Tigre 8415/74. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 19 de diciembre de 2006. Repónga el solicitante la suma adeudada de $ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Fdo. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Dirección Legal A.M.P.I.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Petición de Mensura, una Pertenencia. Yacimiento de Baritina y Estroncio. Denominada «Abuelo Herminio». **Expediente N° 064, Fº 082, Año 2000**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Luis Arriagada. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en representación del señor Luis Arriagada, LE 7.290.769, a efectos de denunciar la labor legal de la mina de Baritina y Celestina denominada Abuelo Herminio, la que consiste en un socavón de 2 metros de alto por 1,20 metros de ancho con un desarrollo sobre el manto de 8 metros, que pone de manifiesto un manto horizontal con rumbo Este-Oeste y una potencia de 0,80 metros. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) X= 5.811.355 e Y= 2.416.028. La Pertenencia Nº 1, adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, con una superficie de 9 Has., orientándose su lado más al Norte con un azimut de 84°40' y el vértice Sudeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) X= 5.811.355 e Y= 2.416.028. Se adjunta copia del croquis de solicitud de pertenencia y denuncio de labor legal. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Julio Arriagada, DNI 16.986.572, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy trece de abril del dos mil cuatro, diez horas, veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de abril del 2004. La superficie de 9 Has. solicitada

para la pertenencia de la mina de baritina y estroncio «Abuelo Herminio» tramitada por expediente 64/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A, de la Sección XXXI, del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La pertenencia adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud y su lado más al Norte tiene un azimut de 85°19'12". El vértice Sudeste de la pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811355 e Y= 2416208. La labor legal ubicada dentro de esta pertenencia se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5811355 e Y= 2416028. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 42 As. **Expte. N° 2282/2004,** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Celedonio Llaytuqueo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Sr. Celedonio Llaituqueo, argentino, DNI 11.810.990, en su carácter de titular, constituyendo domicilio real en calle Rosario 143, en la ciudad de Neuquén y domicilio legal cito en la salle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que conforme lo autorizan los Art. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la explotación de una cantera de Dolomita de una superficie de aproximadamente 50 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal, no labrado, cercado y cultivado. II - Que la pertenencia solicitada, responde al siguiente relacionamiento según croquis adjunto. III - Que se acompañarán a la presente los informes de la Dirección de Catastro, de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble en el momento en que las mencionadas Direcciones libren los mismos. IV - Que se acompaña sellado por la suma de $ 100 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril del dos mil cuatro, doce horas veinte minutos. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo Nº 038, Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de cantera de Dolomita con una superficie de 49 Has. 42 as. Expte. N° 2282, Fº 117, Año 2004, Solicitada por el Sr. Celedonio Llaytuqueo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 9 Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos vértices definidos por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son los siguientes: Vértice Noroeste X= 5731566,75 e Y= 2413865,85; vértice Noreste X= 5731961,36 e Y= 2414274,40; vértice Sureste X= 5731335,58 e Y= 2414878,81 y vértice Suroeste X= 5730940,98 e Y= 2414470,26. Se agrega copia de plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs 28 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de febrero de 2007... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas la publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has. 73As. **Expte. Nº 2283/2004.** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular:

Celedonio Llaytuqueo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Sr. Celedonio Llaytuqueo, argentino, DNI 11.810.990, en su carácter de titular, constituyendo domicilio real en calle Rosario 143, en la ciudad de Neuquén y domicilio legal sito en la calle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que conforme lo autorizan los Art. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la explotación de una cantera de Dolomita de una superficie de aproximadamente 50 Has., ubicado en terrenos de propiedad fiscal, no labrado, cercado y cultivado. II - Que la pertenencia solicitada, responde al siguiente relacionamiento según croquis adjunto. III - Que se acompañarán a la presente, los informes de la Dirección de Catastro, de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble en el momento en que las mencionadas Direcciones libren los mismos. IV - Que se acompaña sellado por la suma de $ 100 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril del dos mil cuatro, doce horas veinte minutos. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo Nº 039. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de cantera de Dolomita con una superficie de 49 Has. 73As. Expte. Nº 2283 Fº 117, Año 2004. Solicitada por el Sr. Celedonio Llaytuqueo, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 876,70 con un azimut de 90°, al Este 249 metros con un azimut de 124° 06', al Sur en cuatro partes, 639 metros con un azimut de 227° 25', 500 metros con un azimut de 316°, 405,5 metros con un azimut de 226° y 365,30 metros con un azimut de 316°, y al Oeste 363,40 metros, con un azimut de 50° 29'. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5732727,30 e Y=2414864,91 Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 31 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de febrero de 2007... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44°de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud, notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Manifestación de Descubrimiento Potasio - Denominación «Martina» **Expte. N° 3451-111/ 2005** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, Superficie: 2.983 Has.. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. El que suscribe Yamil Temi, de nacionalidad argentino, mayor de edad, DNI 7.562.131, con domicilio real y legal en Barrio 25 de Mayo, Casa 183, en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, cuya personería acompaño en esta presentación, se presenta ante Ud. y manifiesta: 1 - Que habiendo descubierto mineralización de potasio en el Departamento Pehuenches, dentro de su cateo tramitado por Expte. N° 2197/03, viene a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento. 2 - Que la mina llevará el nombre de Martina. 3 - Que el punto de descubrimiento donde se extrajo la muestra legal que se acompaña, es una perforación con Diamantina de diámetro HQ y la mineralización se ha encontrado a una profundidad de 695,10 metros. Las Coordenadas Gauss Kruger de la perforación son las siguientes: X= 5.858.191 Y= 2.427.600. 4 - Con referencia al área indisponible, hasta tanto se apruebe la mensura, está delimitada por las siguientes Coordenadas: Punto A: X= 5.862.000 Y= 2.425.500 Punto B: X= 5.862.000 Y= 2.432.500 Punto C: X= 5.847.400 Y= 2.432.500 Punto D: X= 5.847.400 Y= 2.429.500 Punto E: X= 5.855.500 Y= 2.429.500 Punto F: X= 5.855.500 Y= 2.425.500. 5- Se acompaña la siguiente documentación: a) Croquis de ubicación del punto de descubrimiento y del área indisponible; b) Muestra legal. Proveer de confor-

midad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Yamil Temi, Apoderado Minero, Reg. 981, Fº 39. Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre del dos mil cinco, diez horas treinta minutos. Cargo N° 246. Muestra Legal N° 103. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación y Escritura N° 12. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de diciembre del 2006. La superficie de 2.983 Has. en el área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominada «Martina», tramitada por Expediente N° 111/2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.858.191 e Y= 2.427.600. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al norte 3200 metros con un acimut de 90° y al Este en cinco partes 1300 metros con un acimut de 180°, 1600 metros con un acimut de 90°, 5900 metros con un acimut de 180°, 2300 metros con un acimut de 270° y 6000 metros con un acimut de. 1800, al Sur 500 metros con un acimut de 270° y al Oeste en tres partes 3200 metros con un acimut de 0°,2000 metros con un acimut de 270° y 5500 metros con un acimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.861.000 e Y= 2.427.500. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 211). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de diciembre del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletin Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de enero del 2007. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-07

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2732/2005.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Guillermo Rubén Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 157, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a continuación. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has. que se encuentran demarcadas en las siguientes coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5723000 Y= 2449000; 2 X= 5723000 Y= 2459000; 3 X= 5713000 Y= 2459000; 4 X= 5713000 Y= 2449000, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos

preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación de Resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería - del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo se adjunta sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reitegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC-Sucursal Argentina no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione; Andrea Gabriela Julian; Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago. Copias de Poder (2) y croquis. Cargo Nº 091. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de febrero de 2007. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo de Minerales de Primera Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a) , tramitado por Expediente Nº 2732/2005, presentado por Orion del Sur S. A., ha quedado ubicado en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 7, 10,11, 14, 15, 18, 19, Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X= 5.723.000 e Y= 2.449.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal- particular (fs. 60 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de febrero de 2.007....Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º del Código de Minería T. O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese. Tomése razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de febrero del dos mil siete. Registro Número Dos (2). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-03-07

Solicitud de Cateo, Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2737/2005.** Departamentos Confluencia - Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica

LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Guillermo Rubén Piccione, DNI 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 157, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a continuación. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has. que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5723000 Y= 2459000; 2 X= 5723000 Y= 2469000; 3 X= 5713000 Y= 2469000; 4 X= 5713000 Y= 2459000, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satélitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación de Resultado. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el Canon de Exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30- Canon Minero de la Dirección General de Minería- del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, renitegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC-Sucursal Argentina no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julian; Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante de pago. Copias de Poder y croquis. Cargo Nº 096. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas , Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2006. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo de Minerales de Primera Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc.

a), tramitado por Expediente Nº 2737/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes:13, 16, 17, 20, 21, 24, 25; 3, 6, 7, 10, 11, Secciones VI y VII, de los Departamentos Confluencia - Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X= 5.723.000 e Y= 2.459.000 . Consta en autos que la superficie afectada es fiscal - particular (fs. 130 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala , 05 de diciembre de 2.006....Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T. O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre de dos mil seis. Registro Número Sesenta y Cinco. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-03-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de abril del dos mil siete, a las once horas, el Agrimensor Jorge César Villanueva, Mat. Prof. Nº 222 dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita denominado «Bento» **Expte. Nº 13.170/1988**, cuya titularidad ostenta Sol Patagónico S.A., con una superficie de 27 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-03-07

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 Has.. **Expediente 2733/2005**. Departamentos Añelo-Zapala- Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Guillermo Rubén Piccione, D.N.I. 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julian, D.N.I. 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, D.N.I. 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 157, 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a continuación. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de minerales de primera categoría. Coordenadas de los vértices y superficie a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) Y (Este) 1 X= 5733000 Y= 2459000- 2 X= 5733000 Y= 2469000- 3 X= 5723000 Y= 2469000- 4 X= 5723000 Y= 2459000, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos. Que

nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago, se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 - Canon Minero de la Dirección General de Minería - del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala). Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se dé cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería reintegrándose total o en forma proporcional el canon minero a nuestro mandante. Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada. Que se declara, bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina - no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Ud. atentamente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: G. Piccione, Andrea Gabriela Julian. Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas treinta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante pago. Copias de Poder y croquis. Cargo Nº 092. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre de 2.006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), tramitado por Expediente 2733/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 25-21-2,3,6-7, Fracciones C-D, Secciones XXXI-XXVIII-VII, del Departamento Añelo- Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.733.000 e Y= 2.459.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal - particular (fs. 82 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre del 2.006. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27 T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Mina. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre de dos mil seis. Registro Número Sesenta y Seis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 30-03-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinte de abril del dos mil siete, a las diez horas, el Agrim. Gerardo R. Castro, Matrícula Prof. N° 201, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: «Ollantay», **Expediente N° 96294/54**, cuya titularidad es de Daniel Alberto Sapag, con una superficie de 12 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 30, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-03-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 03 de abril de 2007 a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Piedra Laja, **Expediente N° 224/ 2000,** con una superficie de 10 Has., cuyo titular es el Sr. Hugo Almeira, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 25, Zona Andina B, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribano de Minas, Carlos Alberto Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-03-07

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado “P-C”. **Expte. Nº 2428/ 97**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Servicios Mineros Lozano. Titular: PECOM Energía, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, María del C. A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a denunciar una manifestación de descubrimiento de arcilla que se denominará “P-C”. El punto de extracción de la muestra legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) siendo para las X= 5.775.079 e Y= 2.498.258,5. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 500 mts. con un Az. de 128º y los menores 400 mts. con un Az. de 38º, el vértice Nor-Este del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger siendo para las X= 5.775.052 e Y= 2.498.619. Superficie 20 Has. Se adjunta muestra legal, croquis demostrativo. Provea de conformidad. Será justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las diez horas cincuenta minutos. Cargo Nº 776, Muestra Legal Nº 467. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de noviembre de 2003. La presente manifestación de descubrimiento de Arcilla, con una superficie de 30 Has., Expediente Nº 2428, Fº 065, año 1.997, denominada “P-C”, solicitada por “PECOM Energía S.A.”, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Fracción “D”, de la Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.775.079 e Y= 2.498.619. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 500 metros con un azimut de 128º, y los menores 400 metros con Az. de 218º, el vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Krüger, X= 5.775.079 e Y= 2.498.619. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 15). Zapala, 04 de noviembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00,

Ley impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de noviembre del dos mil tres. Registro Número Veintiocho. Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-03 y 04-04-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Registro
5951/70	«José»	Cobre	5/2007

Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha cinco de marzo del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-03-07

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Registro
5952/70	«Guardia Vieja»	Cobre	3/2007

Ubicado en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha dos de febrero del dos mil siete, a favor de Amadeo Augusto Rossi. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escibanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 23-03-07

CONTRATOS

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES BOTACURA SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 5 de marzo de 2007 se ha convenido formalizar el Contrato Social de «DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES BOTACURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre la Sra. Aguirre, Rosaya Leonor, argentina, de profesión Médica, nacida el 30 de mayo de 1966, D.N.I. Nro. 17.845.694, con domicilio en calle Blas Parera Nro. 243 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y el Sr. Roca, Daniel Guillermo, argentino, de profesión Médico, nacido el 04 de enero de 1960, D.N.I. Nro. 13.683.452, con domicilio en calle Blas Parera Nro. 243 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ambos cónyuges entre sí; conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES BOTACURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Blas Parera Nro. 243, de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Servicios: Obtención de Diagnósticos e Imágenes Médicas. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Aguirre,

Rosaya Leonor, suscribe ciento veinte (120) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00); y Roca, Daniel Guillermo, suscribe ochenta (80) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos ocho mil con 00/100 ($ 8.000,00. Quinto: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Aguirre Rosaya Leonor, quien revestirá la calidad de Socio Gerente. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES BOTACURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 13040, Año 2007). Neuquén, 15 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-03-07

SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 26 de febrero de 2006 se ha convenido formalizar el instrumento de modificación de contrato social de SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entre Aguirre Rosaya Leonor, D.N.I. Nro. 17.845.694, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de mayo de 1966, de profesión Médica, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Roca Daniel Guillermo, D.N.I. Nro. 13.673.452, con domicilio en calle BIas Parera Nro. 243 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Matayoshi Jorge, D.N.I. Nro. 11.340.702, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de septiembre de 1954, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Doi, Nora Mabel, D.N.I. Nro. 12.894.675, con domicilio en calle Alberdi Nro. 337, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; y Galperin Judith, D.N.I. Nro. 2.779.987, de nacionalidad argentina, nacida el día 2 de agosto de 1937, de profesión Médica, casada con el Sr. Martinez Carlos Alberto, D.N.I. Nro. 4.254.755, con domicilio en calle Luis Monti Nro. 829, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Las partes acuerdan modificar la cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de Sociedad Zapalina de Imágenes S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: «Quinta: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, nombrados por Acta con la conformidad de las tres cuartas (3/4) partes del capital social, quienes actuarán en forma indistinta». Segundo: La Sra. Rosaya Leonor Aguirre renuncia indefectiblemente al cargo de Gerente que venía desempeñando a la fecha, tal como surge en el Acta Nro. 01/2007 de fecha 26 de febrero de 2007, obrante en el Libro de Actas Societario. Quinto: Se procede a ratificar la designación como nuevo Gerente del socio Jorge Matayoshi, quien asumirá inmediatamente sus funciones, dejándose constancia que su nombramiento obra en Acta Nro. 01/2007 de fecha 26 de febrero 2007, obrante en el Libro de Actas Societario. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados «SOCIEDAD ZAPALINA DE IMÁGENES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 13008, Año 2007). Neuquén, 13 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-03-07

ALSITE S.R.L.

Fecha del Instrumento: 07/02/07. Socios: Federico Bustamante, D.N.I. N° 25.725.774 (CUIT N° 20-25725774-7), nacido el 31/05/77, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en Periodistas Neuquinos N° 337 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; Juan Carlos Vidal, D.N.I. N° 25.968.963 (CUIT N° 20-

25968963-6), nacido el 24/09/77, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Diagonal 25 de Mayo N° 260, 2° «D», de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre y Sebastián Adolfo Albanesi, D.N.I. N° 23.001.114 (CUIT Nº 20-23001114-2), nacido el 19/09/72, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Inés Sobisch - D.N.I. N° 28.945.839, Arquitecto, domiciliado en Barranqueros N° 772 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Denominación: «ALSITE S.R.L.». Domicilio: Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por si misma o asociada a terceros a la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y comidas envasadas, cafetería y heladería, incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios o a domicilio. Capital: Se fija en pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en 500 cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de dos años, siendo reelegibles, quienes actuarán en forma individual. Gerente: Socio Juan Carlos Vidal. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

1p 23-03-07

V&A CONSULTING GROUP S.R.L.

Fecha del Instrumento: 21/02/07. Socios: Carlos Alfredo Vidal, L.E. 7.295.476 (CUIT N° 23-07295476-9), nacido el 06/09/31, argentino, casado en segundas nupcias con María Elsa Bonforte, D.N.I. 10.595.112, Contador Público, domiciliado La Pampa N° 1471, Unidad N° 53 Villa Luisa de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre y Juan Carlos Vidal, DNI 25.968.963 (CUIT N° 20-25968963-6), nacido el 24/09/77, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Diagonal 9 de Julio N° 260, 2° «D», de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. Denominación: «V&A CONSULTING GROUP S.R.L.». Domicilio: Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí misma o asociada a terceros de la actividad inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y la intermediación en la comercialización de inmuebles urbanos y rurales; la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la organización y administración de fideicomisos inmobiliarios y la administración de inmuebles. Capital: Se fija en pesos doce mil ($12.000) dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos diez ($10) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado o por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. Gerente: Socio Juan Carlos Vidal. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 23-03-07

CORDILLERA DEL VIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha del Instrumento de Constitución: 20/02/06. Denominación: «CORDILLERA DEL VIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA». Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Socios: Pedro María De Larminat, argentino, casado, D.N.I. N° 10.132.309, nacido el 02 de octubre de 1951, empresario, domiciliado en Paraje Tipiliuke, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén; Jean Philippe Aimery De Montalembert, francés, soltero, nacido el 05 de noviembre de 1946, empresario, D.N.I. N° 93.869.948, domiciliado en Miñones 1924 de la ciudad de Buenos Aires y Adolfo Rugo Burgenik, argentino, soltero, nacido el 09 de agosto de 1951, Abogado, D.N.I. N° 10.133.131, domiciliado en calle Teniente Coronel Pérez 684, 2 Piso «A», de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de todo

lo que hace a la actividad forestal, agrícola y ganadera. Incluyéndose el desarrollo y explotación del agroturismo y el denominado turismo aventura. Capital: El capital social es de pesos sesenta mil ($ 60.000) representado por doscientas cuarenta (240) acciones de pesos doscientas cincuenta ($ 250) de valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos (2) ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, de corresponder, designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona, con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 58° y 268° de la Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria 22.903, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Fiscalización: Control individual de los Accionistas: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto por los Artículos 55° y 284° de la Ley 19.550. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en inciso 2° del Art. 299 de la Ley 19550, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año. Directorio: Presidente: Pedro María De Larminat, D.N.I. N° 10.132.309. Vicepresidente: Adolfo Rugo Burgenik, D.N.I. N° 10.133.131. Director Suplente: María Laura Fleire, argentina, casada, nacida el 04/05/76, Licenciada en Marketing, D.N.I. N° 25.283.046. Los Directores aceptan formalmente el cargo y fijan domicilio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Teniente Coronel Perez 684, Segundo Piso «A», de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 23-03-07

SUPERCONGELADOS DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que con fechas 11/09/2006, 07/02/07 y 15/02/07, se ha constituido una sociedad bajo la denominación SUPERCONGELADOS DEL SUR S.R.L. Socios: Osvaldo Javier Venegas, DNI 29.154.032, argentino, soltero, fecha de nacimiento 24/10/81, comerciante; y Pablo Sebastián Venegas, DNI 30.055.232, argentino, soltero, fecha de nacimiento 11/01/83, comerciante, ambos con domicilio en Edelman 136, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Edelman 136, P.B., de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades de compra, venta, tanto por mayor como por menor, distribución, transporte, importación, exportación y consignación de helados industriales y artesanales y todo tipo de productos alimenticios refrigerados y supercongelados. Plazo: 99 años. Capital: Ocho mil pesos ($ 8.000). Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, el que podrá ser socio o no. La duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos. Socio Gerente: Pablo Sebastián Venegas. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos: «Supercongelados Del Sur S.R.L., s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12447/6). Secretaría, 5 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 23-03-07

SALUD Y BIENESTAR FAMILIAR S.R.L.

Apertura de Sucursal en Prov. del Neuquén.

Se hace saber que: Por Acta de Reunión de Socios N° 05, de fecha 03 de octubre de 2006, se ha resuelto instalar una sucursal en la ciudad de Neuquén, en calle Belgrano N° 147, Piso 3°, Dpto. «B», y designar encargado de la misma, al Sr. Antonio Alejandro Cardozo, D.N.I. N° 25.801.568. La sociedad se ha constituido en la ciudad de Salta, Provincia de Salta y tiene domicilio de su sede central en la ciudad de Salta, y está inscripta

en el Registro Público de Comercio de la Prov. de Salta el 04.11.2003, a Folio 478, Asiento 6173 del Libro 21 y su modificatoria por prórroga de duración inscripta 23/09/05 a Folio 324, Asiento 6911, del Libro 23, ambos libros de Soc. de Rdad. Limitada.Socios: Lía Ester Manzur, D.N.I. N° 10.693.754, C.U.I.L. N° 27-10693754-6, argentina, viuda, de 53 años, pensionada, con domicilio en calle Pringles N° 496 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, y Patricia Noemí Pomares, D.N.I. N° 22.612.944, C.U.I.T. N° 27-22612944-3, argentina, casada, de 33 años, Escribana Pública, con domicilio en Avenida Belgrano N° 335 de la ciudad de Salta.Denominación y Domicilio Social: La sociedad girará bajo la denominación de «SALUD Y BIENESTAR FAMILIAR S.R.L.», y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta. Por resolución de sus socios podrá establecer sucursales y/o cualquier otro tipo de representación en el país o en el extranjero. Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de agosto de dos mil quince. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las actividades de: a) Industriales: Mediante la fabricación de aparatos, instrumental e insumos de utilización en medicina, y b) Comerciales: Mediante la comercialización en todas sus formas de aparatos, instrumental e insumos de utilización en medicina, sean de su propia fabricación y/o adquiridos o recibidos en consignación para su enajenación. Capital: El capital se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00). Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, designándose en este acto a la señora Lía Ester Manzur, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación. Durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad. Ejercicio Económico - Financiero y Distribución del Resultado: El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Señora Juez a cargo del R.P.de Comercio de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos: «SALUD Y BIENESTAR FAMILIAR S.R.L. s/Inscripción Sucursal», (Expte. 12596/6). Secretaría, 14 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-03-07

SOIPE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de febrero del 2007 el socio Anacleto Marifil, D.N.I. 2.655.202, ha cedido la cantidad de 177 cuotas, que tiene y le corresponden en la razón social SOIPE S.R.L. a favor de Claudia Lorena Marifil, argentina, comerciante, nacida el 27 de junio de 1985, soltera, D.N.I. 31.483.762, domiciliada en calle Rosario 197 de Neuquén. Asimismo la indicada razón social, ha modificado el Artículo 7º del contrato social el que ha quedado redactado en los siguientes términos: «Séptimo: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio-Gerente Lorenzo Justo Marifil, el que tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los que se requieren poderes especiales establecidos en el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, en particular transferir, adquirir inmuebles, vehículos y demás bienes, operar con cualquier entidad bancaria, compañías financieras o crediticias. Otorgar a una o más personas poderes generales de administración y disposición como así judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente». El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula I. Stanislavsky en autos caratulados: «SOIPE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 13017/07). Secretaría, 08 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 23-03-07

DON CARLOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, el 24/10/2006, el señor Ángel Amador Maraschini, D.N.I. N° 7.302.135, la señora María Elena Crisman, D.N.I. N° 5.208.721; la señora Marcela Laura Maraschini, D.N.I. N° 18.577.489; la señorita Adriana Lucía Maraschini, D.N.I. N° 20.951.506 y el señor Miguel Ángel Maraschini, D.N.I. N° 23.069.454, todos hábiles para contratar y mayo-

res de edad, en su carácter de socios de Don Carlos S.R.L. que representan el cien por ciento del capital suscripto e integrado, en el R.P. de Comercio de la Pcia. del Neuquén, bajo el Número 26, Folio 170/172, Tomo I, Año 1999, modifican claúsula primera del contrato social la que quedará redactada como sigue: Primera: La sociedad se denomina «DON CARLOS S.R.L.», tendrá su domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Estableciendo luego la sede social en la calle Corrientes N° 50 de la ciudad de Centenario. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: «DON CARLOS S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato Social», (Expte. N° 12630, Año 2006). Secretaría, 14 febrero de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 23-03-07

TRANSPORTE LUJÁN S.R.L.

Cesión de Cuotas Partes

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 18 de abril de 2005, la Socia Pereyra, Rosa Silvia, ha cedido la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas, a favor del Sr. Peralta, Sergio Carlos, DNI Nº 31.349.442, argentino, soltero, de profesión empleado, de 24 años de edad, con domicilio en Lote 5, Manzana II, Zona Costa, de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Transporte Luján Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 13003/7, Folio ---, Año 2007). Secretaría, 19 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-03-07

CARAL S.R.L.

Cesiones de Cuotas -
Modificación Contrato Social

Se comunica por el término de Ley que, por unanimidad las asambleas celebradas el 16 de febrero de 2007 los socios aprobaron: 1º) La cesión efectuada por instrumento privado celebrado con fecha 14 de febrero de 2007, mediante la cual el socio Carlos Alberto Francisco, cedió al Sr. Héctor Omar Alcorta, argentino, soltero, nacido el día 14 de enero de 1958, DNI N° 12.001.472, con domicilio en calle San Martín 1615, de esta ciudad, cuatrocientas cuotas sociales de la Sociedad CARAL S.R.L., y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. 2º) Modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: «Cláusula Cuarta» : El capital social será de pesos ochenta mil ($ 80.000,00) compuesto de ochocientas (800) cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en proporciones iguales de cuatrocientas cuotas para el Sr. Hipólito Marcial Alcorta y cuatrocientas cuotas para el Sr. Héctor Omar Alcorta. «Cláusula Quinta»: La administración y representación legal está a cargo indistintamente de ambos socios, en carácter de Socios Gerentes. Cada Socio Gerente tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. Se faculta a cualquiera de los socios y/o al Dr. Néstor P. Posse para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio las modificaciones al contrato social. 3º) Fijar el nuevo domicilio de la sociedad, en la calle San Martín 1615 de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 20 de marzo de 2007.

1p 23-03-07

RASE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

El Sr. José Luis Rastner, D.N.I. N° 14.657.428, en su carácter de Socio Gerente de RASE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., hace saber que se ha resuelto la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Cuarta - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Actividades comerciales dirigidas a la

producción, compra y venta de pinturas industriales, pinturas en general, solventes y aguarrases. b) Constructora en General: Construcción, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora como demandada, o en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere.».

1p 23-03-07

BENITEZ S.R.L.

Se hace saber que con fecha 17 de mayo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «BENITEZ SRL». Socios: Sr. Hugo Jorge Benítez, L.E. 5.523.061, 57 años, casado en primeras nupcias con Norma Ediz Badilla, argentino, comerciante, domiciliado en calle Malazan 2042 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Norma Ediz Badilla, L.C. 6.053.599, 56 años, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Jorge Benítez, comerciante, domiciliada en calle Malazan 2042 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Malazan Nº 2042 de la ciudad de Neuquén). Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: a) Prestación de Servicios Empresariales: Incluyendo la locación de obras y servicios de construcciones, montajes, reparaciones y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería, eléctricas y en maquinarias, alquiler de vehículos con o sin chofer, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias. b) Servicios Privados de Transporte: Incluyendo el traslado de personas y el transporte de cargas líquidas o sólidas. Podrá asimismo y vinculado al objeto social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar productos, materiales y maquinarias, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a objetos no prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción en RPC. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil) dividido en 160 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una. Dirección y Administración: A cargo del Sr. Hugo Jorge Benítez, que actuará como Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

1p 23-03-07

FILO S.R.L.

Fecha del Instrumento Modificatorio: 12 (doce) de marzo de 2007. Socios: Pablo José Ruiz, argentino, DNI N° 18.395.657, fecha de nacimiento 31/10/1967, Arquitecto, divorciado, con domicilio legal en calle Las Calas 187, Neuquén Capital y Martín Luis Oscar Juan, argentino, DNI N° 20.450.822, fecha de nacimiento 25/03/1969, Arquitecto, casado en primeras nupcias con María Laura Ratto, DNI N° 20.684.323, ambos con domicilio legal en calle Elías Ramón Troitiño N° 2382 de la ciudad de Neuquén Capital. Denominación: «FILO S.R.L.». Objeto: 1) En el rubro de la construcción se dedicará a la ejecución de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, movimientos de suelo, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. 2) La realización de eventos, promociones, y/o campañas publicitarias; y la realización de estudios de marketing y de mercado. 3) En el rubro turismo, la organización, promoción, contratación, y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; traslados de turistas, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas de hoteles, compañías de transporte y restaurantes. 4) La prestación de servicios relacionados con el transporte automotor de cargas terrestres, en todas sus formas, en cualquier punto del país o del extranjero. 5) La adquisición, venta, importación, exportación, y arrendamiento de auto-

motores, maquinarias y bienes relacionados al transporte de cargas terrestres. Gerente: Pablo José Ruiz, DNI 18.395.657.

1p 23-03-07

TRANSPORTES DM S.R.L.

Socios: Martínez Marcelo Javier, argentino, 38 años de edad, DNI 20.491.962, comerciante, casado con Dalbene Daniela Susana Anahí, DNI 18.599.136, con domicilio en la calle 20 de Diciembre 904, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; Astete César Alejandro, argentino, 32 años de edad, DNI 24.054.664, comerciante, divorciado, con domicilio en Mitre 24, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, y Martínez Néstor Fabio, argentino, 40 años de edad, DNI 17.793.828, empleado, casado con Rodríguez, Claudia Alejandra, DNI N° 20.677.951, con domicilio en Luis Piedra Buena 2887, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Fecha del Contrato Social: 18 de diciembre 2006, contrato modificatorio: 15 de febrero de 2007. Denominación: «TRANSPORTES DM S.R.L.». Domicilio: 20 de Diciembre 904, de la ciudad de Rincón de los Sauces, de la Provincia del Neuquén. Duración: Será de 25 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución unánime de todos los socios. Objeto: El objeto social será: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, entrenar y contratar personal para ello, elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. b) La prestación de servicios de movimiento de suelos con máquinas viales. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en mil seiscientas cuotas (1600) de pesos diez ($10) cada una. El capital es suscrito por los socios íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Martinez Marcelo Javier, mil quinientas sesenta y ocho (1568) cuotas, por un total de pesos quince mil seiscientos ochenta ($15.680); el Sr. Astete César Alejandro dieciséis (16) cuotas, por un total de pesos ciento sesenta ($160) y el Sr. Martinez Néstor Fabio, dieciséis (16) cuotas, por un total de pesos ciento sesenta ($ 160). En este acto los socios integran veinticinco por ciento 25% del capital en dinero en efectivo en forma proporcional al capital suscripto por cada uno de ellos, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Martinez Marcelo Javier, en su carácter de Gerente, designado por el plazo de dos años pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Distribución de las Utilidades: De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20 % del capital social. El presente edicto es ordenado por la Sra. Juez, a cargo del R.P.C., en autos: «TRANSPORTES DM S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 12872/6). Secretaría, 16 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 23-03-07

CLM S.R.L.

Se hace saber la constitución de la razón social «CLM S.R.L.», de acuerdo a los siguientes enunciados: Socios: Lorenzo Justo Marifil, argentino, nacido 05 de septiembre de 1964, soltero, comerciante, DNI 17.046.230, domiciliado en calle General Paz 564 y Oscar Hugo Marifil, argentino, comerciante, nacido el 20 de marzo de 1971,

soltero, DNI 22.014.614, domiciliado en calle 9 de Julio 365 ambos de Cutral-Có. Instrumento de Constitución: Escritura 320 de fecha 29 de noviembre del 2006, autorizada al Folio 925 y de modificación por Escritura 331 del 6 de diciembre del 2006, Folio 950, ambas autorizadas por el Escribano Carlos José Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de Neuquén. Razón Social: CLM Sociedad de Responsabilldad Limitada. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Hotelera: Mediante alojamiento de personas; comprar, locar bienes, edificios destinados a hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a hotelería, hospedaje o moteles transitorios, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios servicios de bar y restaurante. b) Alquiler de maquinarias y herramientas: Mediante el alquiler de maquinarias y herramientas con destino a la actividad petrolera y gasífera, a terceros, como así vehículos automotores. Servicios: Mediante la prestación de servicios a la actividad petrolera y gasífera de soldaduras y alta y baja e industrial, mantenimiento de equipos y compresores. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 37.000.00, representado por 37 cuotas sociales de $ 1000,00 cada una. Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes actuarán en forma individual e indistinta por el término que resuelva la reunión de socios, siendo reelegibles. Cierre del Ejercicio: El 31 de julio de cada año. Se establece la sede social en calle San Martín 195 - Piso 8° - Oficina 6, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Se designa Socio-Gerente al Sr. Lorenzo Justo Marifil, quien continuará en su cargo hasta su remoción efectuada por la reunión de socios. El presente edicto es librado por la Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky en autos caratulados: «CLM Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12751/06). Secretaría, 02 de febrero de 2007. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 23-03-07

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública N° 13/07

Contrato de Préstamo BID N° 1648-0C-AR «Programa de Mejora de la competitividad en el Sector Turismo».

Invitación a Presentar Oferta a la Licitación Pública N° 13/07 «Corredor Ciclo Vía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén».

1. El gobierno de la República Argentina, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para cooperar en la ejecución del programa en mejora de la Competitividad en el Sector Turismo, parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a afectar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del contrato de Préstamo, para la atención del mejoramiento del Sector Turismo, para el cual se emite esta invitación para presentar ofertas.

2. La Dirección Nacional de Vialidad y la Secretaría de Turismo invita a oferentes que estén interesados, de países elegibles, a presentar ofertas en sobres cerrados para la construcción del corredor ciclo vía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén.

3. El Presupuesto Oficial es de $ 762.270 (pesos setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta) a octubre 2006.

4. Plazo de ejecución previsto es de 120 (ciento veinte días).

5. Las ofertas se recepcionarán hasta las 10,00 hs. del día 10 de abril de 2007 en Av. Julio A. Roca N° 734/38 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

6. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al Acto de Apertura y autoridades de la Di-

rección Nacional de Vialidad y de la Secretaría de Turismo - Presidencia de la Nación a las 10,00 horas en el lugar de recepción de las ofertas.

7. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Dirección Nacional de Vialidad, Sub - Gerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/38 - 3º Piso - Buenos Aires a partir del 26 de febrero de 2007, contra pago de un cargo no reembolsable de pesos doscientos ($ 200,00). Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en esa dirección y revisar los documentos de licitación en la página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad. gov.ar).

Esta contratación estará financiada parcialmente por el BID y se sujetará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1648/OC-AR.

4p 09, 16, 23 y 30-03-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Licitación Privada Nº 003/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Ampliación y rehabilitación aulas de informática - Grupo 9, Escuela N° 188 y Escuela Nº 313 - San Martín de los Andes.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 80/100 ($ 184.334,80).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 11/04/2007 - **Hora:** 9:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1° Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada Nº 004/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Abreviada

Objeto: Ampliación aula de informática - Grupo 16, Escuela N° 187 - Junín de los Andes.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos ciento setenta y ocho mil ochocientos diecinueve con 35/100 ($ 178.334,80).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 11/04/2007 - **Hora:** 12:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1° Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura.

2p 16 y 23-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 02/07
Expediente Nº 3420-76011/07

Objeto: Adquisición rubro medicamentos/ psicotrópicos y estupefacientes.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Período Aproximado: Seis (6) meses.

Monto Estimado: Pesos cinco millones cien mil ($ 5.100.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 10 de abril del 2007 a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 04/07
Expediente Nº 3420-76558/07

Objeto: Adquisición rubro básicos y varios de enfermería.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Período Aproximado: Seis (6) meses.

Monto Estimado: Pesos cinco millones ($ 5.000.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 12 de abril del 2007 a las 10,00 hs., en la Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 23-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 2/2007

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 10717/2006, por el término de 30 días para la oposición de la obra: «Red Cloacal del Barrio Huiliches».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Ortega y Gasset	Moritán y Rufino Ortega
Salcedo	Moritán y Rufino Ortega
Los Copihues	Pilar y A. García
A. García	Moritán y Paso de Los Andes
Violeta Parra	Pilar y L. Lucero
L. Lucero	Moritán y Las Floridas (boca de registro existente)

Las características de la obra son las siguientes:

Características: Ejecución de red cloacal en cañería de P.V.C. 160 mm. de diámetro, y las conexiones domiciliaras en todos los frentistas.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto de la Obra: $ 343.552 (puede sufrir una variación de hasta el 20% en más o en menos).

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a recuperar por metro lineal de frente de las parcelas frentistas resultando de aplicación para los lotes esquina o de más de un frente un descuento del 20 %.

Precio por Metro Lineal de Frente : A los frentistas se les trasladará el 50 % del costo de la obra.

Forma de Pago: Hasta 48 cuotas con un costo financiero total no mayor al 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad de Neuquén o entidades bancarias autorizadas para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 19 de marzo hasta el 19 de abril de 2007 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4$^{to.}$ Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 23 y 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 05/2007

Obra: «Pavimentación Calles Troncales - Grupo 16 Ángel Pérez Novella - Primera Etapa».

Presupuesto Oficial: $ 7.611.369,39.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente: OE Nº 2444-M-2007.

Fecha de Apertura: 17/04/2007- a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Contrataciones, 4º Piso del Edificio Municipal-Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección Municipal de

Contrataciones - 4º Piso - Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 7.612.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias - P.B. del Edificio Municipal- Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 23 y 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 06/2007

Obra: «Pavimentación Calles Troncales - Grupo 16 Angel Perez Novella - Segunda Etapa».

Presupuesto Oficial: $ 5.227.226,22.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente: OE Nº 2443-M-2007.

Fecha de Apertura: 18/04/2007- a las 10 hs..

Lugar de Apertura: Dirección Municipal de Contrataciones - 4º Piso del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca - Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección Municipal de Contrataciones - 4º Piso - Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 5.300.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación en la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias - P.B. del Edificio Municipal - Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén.

2p 23 y 30-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 002/07
Adquisición de Equipamiento Informático

Valor del Pliego: $ 4.500,00 (son pesos cuatro mil quinientos).

Equipamiento para la Dirección Provincial de Rentas.

Presupuesto Oficial estimado: $ 900.000,00 (son pesos novecientos mil).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 26 al 30 de marzo de 2007 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Administración, La Rioja 229, Piso 3°, (8300) Neuquén Capital, Tel.: (0299) 4495311 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Maipú 48, (1084) Capital Federal, Tel.: (011) 4343-2324 líneas rotativas en horario de 09.00 a 15.00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección, Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Neuquén, La Rioja 229, Piso 3°, de la ciudad de Neuquén, el día 9 de abril de 2007 a las 10.00 hs..

Los adquirientes del Pliego de Bases y Condiciones en el momento del retiro de los mismos deberán constituir un domicilio especial en la ciudad de Neuquén y suministrar sus datos personales o sociales y, en su caso, la representación que esgrimen.

1p 23-03-07

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a **Licitación Pública N° INM N° 1466/07** para los trabajos de «ejecución de banca electrónica y búnker» en el edificio sede de la sucursal San Martín de los Andes (Pcia. Neuquén).

Apertura de las Propuestas: Se realizará el 17/04/07 a las 12 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo Estimado: $ 96.200. (No incluye IVA).

Valor del Pliego: $ 100.

4p 23 y 30-03; 04 y 13-04-07

CONVOCATORIAS

IGLESIA ASOCIACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL

Personería Jurídica Nº 0924 - Fichero de Culto Nº 2524

Asamblea General Ordinaria

La Iglesia Asociación Evangélica Pentecostal convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse los días 6, 7 y 8 de abril del 2007, a partir de las 9:00 hs., en la sede central sito en Láinez y Ameghino de la localidad de Plottier, a los efectos de tratar los siguientes puntos:

Punto Nº 1: Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Punto Nº 2: Consideración de la Memoria y Estado Contable correspondiente al Ejercicio 2006.

Punto Nº 3: Elección de miembros, para cubrir cargos en la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Punto Nº 4: Revisión global del trabajo de la institución.

Fdo.) Irizarre Alberto, Secretario; Quintero Norberto, Presidente.

1p 23-03-07

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del B.P.N. S.A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de abril de 2007, a las 10 horas en primera convocatoria y para las 11 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del B.P.N. S.A., Avda. Argentina Nº 41 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

b) Consideración del Balance del Ejercicio, de la Memoria, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, de los Estados Contables, Notas y Anexos del Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/06 y el 31/12/06.

c) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

d) Consideración del resultado del Ejercicio.

e) Tratamiento de la reducción del número de Directores - Art. 20 del Estatuto - a cuatro miembros.

f) Elección de dos Directores por vencimiento del mandato.

g) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por vencimiento del mandato.

Fdo. Cr. Omar Gutierrez, Presidente.

El Directorio

1p 23-03-07

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de abril de 2007 a las 16 horas, en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero Nº 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Modificación del Estatuto.

Neuquén, 16 de marzo de 2007.

El Directorio

Fdo. Daniel Daglio, Presidente.

1p 23-03-07

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria,

para el día 16 de abril de 2007 a las 16 horas, en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero N° 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc.1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 12 y N° 13.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y su retribución.

5) Destino de los resultados.

6) Determinación del número de Directores y su elección.

Neuquén, 16 de marzo de 2007.

El Directorio

Fdo. Daniel Daglio, Presidente.

1p 23-03-07

EDICTOS

La Dra. Ana Lía Zapperi de Bussechian, Juez titular de Juzgado Laboral N° Uno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Trani, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos (2) días en autos: **«Jara Audelina c/Battistuzzi, Daniel s/Despido», (Expte. A-176545/97)**, que el Martillero Público, Néstor Osvaldo Busqueta rematará el día 29 de marzo del 2007, a las 11.45 horas en calle Láinez N° 233, de la ciudad de Neuquén, los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, cercado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que se designan como Lotes 3 y 4 respectivamente, ambos ubicados en la ciudad de Zapala (Prov. del Neuquén) y que se individualizan con las siguientes características, a saber: « Lote 3 de la Manzana 2 - Sector «A», Matrícula N° 1202 - Nomenclatura Catastral N° 08-20-46-6125. Medidas: 15 mts. de frente por 31 mts. de fondo Sup. total: 465 mts.2. Ubicación: Avenida Trannack N° 165 de la ciudad de Zapala, (Prov. del Neuquén)». «Lote 4 - de la Manzana 2 - Sector «A», Matrícula 1203, Nomenclatura Catastral: 08-20-46-6128. Medidas: 25 mts. de frente (incluida ochava) por 31 mts. de fondo. Sup. total: 775 mts2.. Ubicación: Avenida Trannack y Elena de La Vega de la ciudad de Zapala, (Pcia. del Neuquén). Mejoras: Entre ambos inmuebles, terrenos que son lindantes, por su frente que dan a la Avenida Trannack, se encuentra un galpón de chapa desmontable de 30 mts. de largo por 10 mts. de fondo aprox., muy deteriorado, con un pequeño trailer en su interior, el resto de la superficie de ambos terrenos se encuentran en estado de baldío. Observaciones: Los inmuebles descriptos se encuentran en excelente ubicación, Zona Centro Oeste de la ciudad de Zapala, circundado por calles de asfalto, a 100 mts. de la Ruta Nacional 22. Poseen todos los servicios. Estado de Ocupación: Los inmuebles se encuentran habitados por el Sr. Aldo Hernández en carácter de cuidador del lugar. Deudas: Lote N° 3: D.G.R.: $ 3.537,04 al 12/12/2005. Municipalidad de Zapala: $ 2147,90 más costas e intereses, más $ 1952,18 al mes de octubre del 2005. Alumbrado Público: $ 1853,90 al mes octubre de 2005. Agua Corriente: 469,64 a noviembre de 2006. Deudas: Lote N° 4: D.G.R.: 2.944,81 al 13/12/2005. Municipalidad de Zapala: $ 3.113,30 hasta el año 2003 más costas e intereses, más $ 3.080,16 a octubre de 2005. Alumbrado Público: $ 2058,80 a octubre de 2005. Agua Corriente: $ 141,45 a noviembre de 2005. Condiciones de Subasta: Base: Lote N° 3: $ 7.007,96. Lote N° 4: $ 8.573,23. Forma de Pago: 30 % en dinero en efectivo en el acto del remate, saldo restante al aprobarse la subasta. Comisión: 4% a cargo del o los compradores en el acto del remate, también en dinero efectivo. Exhibición de los Bienes: 48 horas antes de la subasta en el lugar de la misma, en horario de 16 a 19 horas. Informes al Tel. 0299 - 489-1458. Subasta sujeta a aprobación judicial. Secretaría, 12 de marzo de 2007. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 23-03-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 4º Piso, de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Soria Carlos Eduardo, para que así lo acredi-

ten en los autos caratulados: **«Soria Carlos Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 269677/1)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 23-03-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra, Familia y Minería Nº 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso, de Cutral-Có, Secretaría Nº 1, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Oscar Ortiz, en los autos caratulados: **«Ortiz Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 42429/06).** Publíquese en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 7 de marzo de 2007. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 23-03-07

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2. Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Pedrero Cid, en autos: **«Pedrero Cid Rubén s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336.814, Año 2006).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 20 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 23-03-07

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 6º Piso, de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Álvaro Romero, en autos: **«Romero Álvaro s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nro. 315248/4).** Publíquense por tres días. Neuquén, de febrero de 2007. Boletín Oficial. La Mañana del Neuquén por 3 días. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 23-03-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en Diag. 25 de Mayo 51, Piso 2°, de Neuquén, en los autos caratulados: **«Martínez Carlos Eduardo c/ Ureta Pedro Leonardo s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 289084/2),** ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial... citando a el/los sucesores del demandado Pedro Leonardo Ureta, DNI 7.562.421, fallecido el 27/08/2003, para que en el plazo de diez días de la última publicación comparezca/n a tomar la intervención que le/s corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.y C.). Fdo. Dr. Javier H. Ghisini, Juez Subrogante. Neuquén, 9 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

1p 23-03-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, ha ordenado que en autos: **«Servicio Expreso SRL s/Quiebra», (Expte. Nº 338636/06),** el Enajenador Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará en pública subasta el 29 de marzo de 2007, a las 9,30 hs. en el depósito de Catriel N° 436 de esta ciudad, los bienes en el estado en el que se encuentran: 1) Automotor marca BMW, tipo sedan 3 ptas., año 1998, modelo 323 TI, motor marca BMW 3380178225653, chasis marca BMW WBACG3107WAW91360, dominio CIY 134, con Título de Propiedad y Tarjeta Verde, en muy buenas condiciones y funcionando. 2) Marca Peugeot, tipo pick up, año 1995, modelo PUP 504 GD, chasis marca Peugeot 8055288, motor marca Peugeot 127164, dominio AJK 014, c/Tarjeta Verde, en buenas condiciones y funcionando. 3) Motovehículo marca Guerrero, modelo GXL 125, año 2004, cuadro marca Guerrero LAAJCJLB940000109, motor marca Guerrero 156FM12004000109, cilindrada 124 cm^3, dominio 168 CLB, c/ Tarjeta Verde, en muy buenas condiciones y funcionando. Condiciones Bases: 1) $ 45.000 con el 21% de IVA incluido. 2) $ 15.000 con el 10,5 % de IVA incluido. 3) $ 2.500 con el 21 % de IVA incluido, pasada 1/2 hora. Bases: 1) $ 22.500 c/IVA incluido. 2) $ 7.500 c/IVA incluido. 3) $ 1.250 c/IVA incluido, pasada 1/2 hora

todos saldrán sin base y a la oferta se le sumará el acrecentamiento del IVA que le corresponda. Deuda Municipalidad de Neuquén en concepto de Patente al 15/03/07 de 1) $ 682,85. 2) $ 163,95. 3) $ 126,90. Concluido se proseguirá con la subasta de los siguientes bienes por lotes en el estado en el que se encuentran: Lote 1 elementos de vajilla; lotes 2 al 8 accesorios de oficina; lotes 9 al 18 muebles varios de oficina; lotes 19 al 31 escritorios, sillas y cestos de basura; lotes 32 al 36 estructuras de caño c/malla metálica de 3 mts. de altura de distintos largos; lotes 37 al 39 mesas de melamina c/caballetes; lotes 40 al 47 muebles de melamima c/casilleros; lotes 48 y 49 muebles de oficina; lote 50 bicicleteros de hierro; lotes 51 y 52 matafuegos de 5 kg; lotes 53 y 54 sillas varias. A estos lotes a la oferta se le sumará el 21 % como tributo del IVA. Acto seguido se subastarán: Lotes 55 al 66 impresoras, teléfonos, 1 videocámara, 1 modem, 1 máquina de sumar y balanza para 150 kg.; lote 67 fotocopiadora Xerox ; lotes 68 al 77 Equipos de computadoras c/CPU, monitor, teclado mouse y lectora de barra, a partir del lote 55 a la fecha se le sumará el 10,5% como tributo del IVA. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador en efectivo, todo en el acto de subasta. Exhibición: Días 27 y 28 de marzo en horario de 16 a 20 hs. en Richieri Nº 36 y en Catriel Nº 436, donde se proveerá catálogos de determinación de lotes. Los oferentes que posean condición ante el A.F.I.P. de responsables inscriptos deben concurrir con el correspondiente comprobante. El retiro de los bienes se realizará, concluido el acto y previo pago total, siendo a cargo del comprador la carga y traslado de los bienes. Consultas: En Alderete Nº 231, P.B. de Neuquén, en horario de comercio. Cel.: 02942-15661552 ó 0299-155804655. Email: martillerosarquis@hot mail.com. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por 2 días. Neuquén, 15 de marzo de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 23-03-07

El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle La Madrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dolores Torres o Dolores del Carmen Torres en los autos: «**Torres Dolores del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 16726/4).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 1 de marzo de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 23-03-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso 6to., de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Weinstein Silvia Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 339936/06).** Se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Weinstein Silvia Noemí, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 02 de febrero de 2007. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 23-03-07

El Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única de Neuquén, Dr. Marcelo Juan Medori, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Pollina Guillermo Daniel s/Quiebra», (Expte. 286777/2),** que con fecha 05/02/07 se dispuso la clausura del presente trámite por distribución final al haberse realizado en su totalidad el activo de la firma fallida. Publíquese edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de marzo de 2007. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, conforme lo establecido por el Art. 89, 3º apartado de la LCQ. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 23-03-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, en autos: **«Citro Sergio c/Termas Hotel de Copahue S.R.L. y/u Otros s/Cobro de Haberes», (Expte. 3710, Año 2005),** que se tramitan por ante el citado Juzgado por la Sec. 2, dispone publicar edicto por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a la firma Termas Hotel de Copahue S.R.L., para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en autos (Art. 343 del C.P.C.C.). A tal fin, líbrense los correspondientes oficios. Zapala, 23 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 23-03-07

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, con asiento en calle Santa Fe 318, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/ SOLMET S.R.L. s/Ejecutivo», (Expte. N° 86-70-2006),** cita a juicio por cinco (5) días a SOLMET S.R.L. bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 14 de marzo de 2007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 23-03-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de Pedro Flores y Cares Julia y/o Care Julia y/o Cares Jara Julia y/o Care Jara Julia, en Autos: **«Flores Pedro y Cares Julia y/o Care Julia y/o Cares Jara Julia y/o Care Jara Julia s/Sucesión», (Expte. N° 40465/2006)**, por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Ing. A. Rodríguez Barozzi, Prosecretaria. Cutral-Có, 12 de marzo de 2007. Diario La Mañana del Neuquén, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 23-03-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 3º Piso, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Encarnación Rodriguez, para que así lo acrediten en los autos caratulados: **«Rodríguez María Encarnación s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 323083/05).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 23-03-07

El Dr. Javier Ghisini, Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sita en calle 25 de Mayo 51, Piso Tercero, de la ciudad de Neuquén, emplaza a la Empresa Informática Lagos del Sur S.R.L. a que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones caratuladas: **«Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Informática Lagos del Sur y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expediente Nº 268234/1),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que la represente en él. Publíquese edictos por dos días. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 23-03-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Leiva Ramón Teodoro, en el marco de los autos caratulados: **«Leiva Ramón Teodoro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 42140, Año 2006).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario «La Mañana Neuquén».

Cutral-Có, 7 de marzo del 2007. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 23-03-07

La Dirección Provincial de Vialidad, con Sede Central en la ciudad de Zapala, a traves de la Dirección de Asuntos Legales, y como consecuencia del sumario Administrativo Nº de Actuación 3494, iniciado contra el **Sr. José Elías Cañupan,** intima al mismo a presentarse en su puesto de trabajo en el plazo de 24 hs. bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 73 de la Ley 20.320. Queda Ud. debidamente notificado. Zapala, de marzo de 2007. Fdo. Dra. Estela García, Asuntos Legales.

1p 23-03-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Tipo de Inscripción: Alta: Registro: Nº 1 - Letra: L - Mes: 003 - Año 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Lores Fabián Raúl, DNI 16.879.998. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4, Neuquén. Autos de Origen: **«Visentin María Isabel y Otro s/Homologación de Convenio», (Expte. Nº 21849/05).** Fdo. Dr. Carlos Alberto Fernández.

1p 23-03-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, a mi cargo, sito en la calle Rivadavia Nº 211, 4º Piso de Neuquén Capital, en autos: **«Orihuela Fernando Andrés s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337997, Año 2006),** se ha ordenado citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Orihuela Fernando Andrés, DNI 7.940.425, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en autos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, 16 marzo de 2007. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 23-03-07

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0180/07**, Neuquén, 07 de marzo de 2007 - Visto: El Expediente Nº 3967-016897/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de los inmuebles, cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-8024/03, que conforman el conjunto habitacional denominado “Plan 106 Viv. FO.NA.VI. BIRF” de la ciudad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles cuyas medidas, superficies y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-8024/03, que conforman correspondientes al conjunto habitacional denominado “Plan 106 Viv. FO.NA.VI. BIRF” de la localidad de San Martín de los Andes, a las personas y según detalle que en forma de Anexo II integran la presente. Artículo 3º: Procédase a la instrumentación correspondiente por las Escribanías particulares que designe el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Artículo 4º: Dispóngase el cobro de los gastos y honorarios de escrituras a los adjudicatarios que integran el Anexo I, monto que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450), según convenio mencionado, aplicándose una financiación de veinticuatro cuotas mensuales, monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Financiamiento y Cobranzas. Artículo 5º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando las personas que integran el Anexo II de la presente, la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

PLAN 106 VIV. FONAVI - BIRF - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Apellido Nombre	DNI	Mza.	Casa	Lote	Nomenclatura Catastral	Valor de la Vivienda
Castillo, Jorge Rubén	18.302.964	K1	3	3	15-20-049-8462	$ 29.260,23
Matamala Jara, Ana Marcela	92.432.642					
Quintana, Juan Carlos	14.847.121	K1	4	4	15-20-049-8361	$ 35.072,00
Galeano, Ancelma Nelida	11.739.054					
Pereyra, Martin Osvaldo	16.277.164	K1	6	6	15-20-049-8160	$ 35.072,00
Roa, Edith del Carmen	18.426.596					
Rodríguez, Rodolfo P.	17.307.801	K1	8	8	15-20-049-8861	$ 35.072,00
Silva, Zulema	14.692.245					
Valdebenito Belmar, Edelmiro E.	18.762.171	K1	9	9	15-20-049-8760	$ 35.072,00
Vera, Evangelina del Carmen	21.626.883					
Rossi, Ricardo Eduardo	14.304.262	K1	10	10	15-20-049-8660	$ 35.072,00
Urbina Guzman, Blanca J.	92.831.357					
Sanabria, Oscar	13.604.642	K1	11	11	15-20-049-8559	$ 29.260,23
Aedo, Sandra Elicena	14.692.295					
Barros, Amalia Rosa	3.084.398	K1	12	12	15-20-049-8358	$ 29.260,23
Martinez, Ramon Ernesto	14.482.829	K1	13	13	15-20-049-8258	$ 35.072,00
Torres, Nilda Patricia	18.451.089					
Resuc, Jorge Luis	16.816.710	K2	15	15	15-20-049-9259	$ 35.072,00
Badoul, Cristina Del Valle	17.239.411					
Figueroa, Maria Nelida	13.028.011	K2	16	16	15-20-049-9158	$ 35.072,00
Vera, Calixto	16.394.355					
Barros, Marcelo Enrique	14.937.752	K2	17	17	15-20-049-9058	$ 29.260,23
Gimenez, Elsa Elena	21.626.966					
Cuevas, Adriana Margarita	17.045.445	K2	19	19	15-20-049-8856	$ 29.260,23
Glasiuk, Sandro Daniel	17.045.431	K2	20	20	15-20-049-8755	$ 29.260,23
Lirio, Ana Maria	16.291.930					
Quiroga, Roxana Beatriz	21.581.623	K2	21	21	15-20-049-8655	$ 29.260,23
Campoamor, Benjamin H.	14.718.520					
Moncada Rosa Carmen	16.489.825	K2	22	22	15-20-049-8454	$ 29.260,23
Surber, Julio Cesar	14.692.228	K2	23	23	15-20-049-8353	$ 29.260,23
Vazquez, Maria Alejandra	22.287.235					
Scarabino, Sara Maria	LC 3.928.146	K2	24	24	15-20-049-8253	$ 29.260,23
Winkelman, Sergio Oscar	16.702.939	K2	25	25	15-20-049-8052	$ 35.072,00
Urrutia, Eva Isabel	21.840.206					
Caceres, Mirtha Azucena	20.262.887	K2	30	30	15-20-049-9055	$ 29.260,23
Moreno, Adriana Beatriz	29.016.685	K2	31	31	15-20-049-8954	$ 29.260,23
Duete, Joaquin Carmelo	18.249.633	K2	32	32	15-20-049-8853	$ 29.260,23
Roldan, Maria Gladys	23.069.577					
Liuqui, Julia Norma	13.028.028	K2	33	33	15-20-049-8752	$ 29.260,23
Fleitas, Catalina Marina	3.543.947	K2	36	36	15-20-049-8451	$ 29.260,23
Ali, Cecilia Elena	14.936.802	K2	38	38	15-20-049-8250	$ 29.260,23
Duarte, Alberto Isaia	13.857.497	K3	56	56	15-20-049-8542	$ 35.072,00

Gutierrez, Maria Cecila	17.416.648					
Oyarce Arriolas, Sergio Luis	20.596.319	K3	54	54	15-20-049-8742	$ 35.072,00
Carbajal, Esmeralda Daniela	21.927.009					
Acosta, Luis Alberto	18.403.453	K3	52	52	15-20-049-8943	$ 29.260,23
Reneses, Eva Beatriz	18.259.398					
Herrera, Ricardo Antonio	22.576.008	K3	50	50	15-20-049-9243	$ 35.072,00
Solis, Patricia Ayelen	18.302.979					
Tarifeño, Jose Ramiro	21.044.123	K3	49	49	15-20-049-9343	$ 35.072,00
Vergara Monsalve, Sandra E.	93.096.668					
Sanchez, Jorge Antonio	13.665.055	K3	47	47	15-20-049-8544	$ 35.072,00
Albornoz, Stella Maris	20.337.582					
Arce, Agustin Alberto	12.663.613	K3	46	46	15-20-049-8445	$ 35.072,00
Duhalde, Maria Angélica	13.393.119					
Paredes, Antonio Ruben	12.471.437	K3	45	45	15-20-049-8645	$ 35.072,00
Araneda Jaramillo, Maria T.	92.842.617					
Fernandez, Raul Antonio	11.361.070	K3	44	44	15-20-049-8845	$ 29.260,23
Roa, Adelina Agustina	14.170.462					
Geraige, Felix Alberto	4.290.302	K3	43	43	15-20-049-8945	$ 29.260,23
Meli, Marcelo Victorio	14.253.226	K3	42	42	15-20-049-9046	$ 29.260,23
Porres, Flavia Edith	16.286.632					
Casanova, Arsobindo	22.037.231	K3	40	40	15-20-049-9346	$ 35.072,00
Coccio, Susana Ruth	23.069.606					
Neira, Cecilia	22.402.907	K3	39	39	15-20-049-9446	$ 29.260,23
Rivero, Pedro Pablo	10.734.715	K4	57	57	15-20-049-9439	$ 35.072,00
Sanabria, Aidee	10.734.212					
Álvarez, Adrian Ramon	16.884.155	K4	58	58	15-20-049-9339	$ 29.260,23
Villarreal, Patricia Noemí	20.075.680					
Maure, Claudia Hilda	13.254.197	K4	59	59	15-20-049-9139	$ 29.260,23
Lagos, Emilia	4.163.996	K4	61	61	15-20-049-8938	$ 29.260,23
Holzmann, Luis Dario	16.935.649	K4	63	63	15-20-049-8638	$ 35.072,00
Salamanca, Alicia Rosalba	18.302.901					
Campos, Ana María	16.333.189	K4	64	64	15-20-049-8637	$ 35.072,00
Calegari, Diego Oscar	14.446.687	K4	65	65	15-20-049-9436	$ 29.260,23
Scheinsohn, Laura Mariel	17.953.543					
Nolazco, Juan Ramon	16.342.265	K4	66	66	15-20-049-9336	$ 35.072,00
Concha Silva, Aurora Del C.	18.736.330					
Rodriguez, Ángel Mauricio	17.763.829	K4	69	69	15-20-049-8935	$ 29.260,23
Calderon Elgueta, Juana Etti	92.437.992					
Coronel, Luis Longino	16.374.447	K5	74	74	15-20-049-9532	$ 35.072,00
Cortes Kutscher, Patricia H.	92.889.348					
Prieto, Elvira	13.028.084	K5	77	77	15-20-049-9132	$ 29.260,23
Sato, Julian Pablo	16.920.847	K5	78	78	15-20-049-9032	$ 29.260,23
Covre, Gabriela Cristina	17.819.896					
Cayulef, Liliana Alumine	18.502.109	K5	79	79	15-20-049-8931	$ 29.260,23
Falquemberg, Oscar Felipe	10.057.872	K5	80	80	15-20-049-8731	$ 35.072,00
Cardo, Graciela Laura	LC 5947699					
De Zabaleta, Omar Ignacio	17.025.969	K5	82	82	15-20-049-9730	$ 35.072,00
Diaz, Gabriela Elizabeth	20.323.030					

Gatica, Segundo Rigoberto	21.626.806	K5	83	83	15-20-049-9530	$ 35.072,00
Novoa, Angelica Cristina	22.037.266					
Riquelme, Alejandra Marcela	20.262.867	K5	87	87	15-20-049-9029	$ 29.260,23
Soto, Modesto Juvencio	21.626.821	K5	88	88	15-20-049-8929	$ 29.260,23
Vejar Sepulveda, Maria Del C.	18.806.415					
Urretabizkaya, Diego	14.314.595	K5	89	89	15-20-049-8727	$ 35.072,00
Bellocq, Patricia Anali	16.052.488					
Amud, Miguel Amado	11.646.189	K5	90	90	15-20-049-8729	$ 35.072,00
Gonzalez Coronado, Cecilia V.	92.062.676					
Payal, Leopoldo	11.818.527	K6	92	92	15-20-049-9125	$ 29.260,23
Gallegos, Mariana Rut	25.544.224					
Bizama, Horacio Gabriel	22.721.914	K6	93	93	15-20-049-9025	$ 35.072,00
Mora, Mirian Raquel	24.017.744					
Casanova, Luis Alberto	17.950.887	K6	94	94	15-20-049-8825	$ 35.072,00
Iturra Olate, Elga Yohana	93.031.099					
Urretabizkaya, Sebastian	21.559.014	K6	95	95	15-20-049-8823	$ 35.072,00
Muñoz, Marcela	18.370.559					
Monticelli, Maria Ines	16.057.035	K6	96	96	15-20-049-8935	$ 29.260,23
Bardou, Horacio Norberto	LE 5.620.023	K6	97	97	15-20-049-9222	$ 29.260,23
Mateos Blasco, Margarita	2.438.405					
Jaque, Elias	16.333.136	K6	98	98	15-20-049-9022	$ 35.072,00
Urra Parra, Nuria Monica	92.825.565					
Epullan, Ángel	LE 7293154	K6	100	100	15-20-049-8822	$ 35.072,00
Pavon, Erselina	LC 4216111					
Martinez, Gustavo Daniel	17.082.914	K7	101	101	15-20-049-9118	$ 35.072,00
Pascual, Laura Ethel	17.419.344					
Martinez, Juan Alfredo	13.034.321	K7	102	102	15-20-049-8918	$ 35.072,00
Crespo, Luisa Bertha	14.388.555					
Corbalan, Manuel Gustavo	14.309.191	K7	106	106	15-20-049-9015	$ 29.260,23
Yague, Angela Beatriz	14.692.111					
Bardou, Andrea Beatriz	18.044.977	K7	105	105	15-20-049-9014	$ 29.260,23
Schiavoni, Ana Ciolia	21.406.281	K7	103	103	15-20-049-9017	$ 29.260,23
Jara Coronado, Hugo S.	23.400.504	K7	104	104	15-20-049-9215	$ 35.072,00
Carnevale, Adriana Marcela	16.879.545					

ANEXO II

PLAN 106 VIV. FONAVI - BIRF - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Viviendas con Precio Cancelado

Apellido y Nombre	D.N.I.	Mza.	Casa	Lote	Nomenclatura Catastral
Jofre, Carlos Alberto	11.118.357	K2	26	26	15-20-049-8151
Martin, Marisa Norma	11.761.907				
Casey, Silvina	13.542.680	K2	37	37	15-20-049-8349

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 158/07**, Neuquén, 01 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-020968/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Juan Daniel Estefano, DNI 13.557.883 en relación al inmueble individualizado como: Casa 1 ubicada en el Lote 16 de la Manzana 12 C – Nomenclatura Catastral 09-21-81-6337 – Plano de Mensura 2318-4356/90, del conjunto habitacional denominado "48 Viv. FO.NA.VI. – Conv. Coop. 14 de Septiembre Ahorro Solidario" de la ciudad de Neuquén; según surge de Escritura número setenta y cinco (75) de fecha 12/07/2000, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 61.595 – Confluencia EG Nº 25.104, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

———————

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 106/07**, Neuquén, 14 de febrero de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-014663/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Casa 8 ubicada en el Lote 3 de la Mza. 36 Nomenclatura Catastral 08-20-050-8565 cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-2555/86 del conjunto habitacional denominado "Plan 90 Viv." de la localidad Zapala; siendo el valor de la misma pesos nueve mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta centavos ($9.651,60) totalmente cancelada a favor del señor Klippmuller, José Ramón, DNI 12.052.585 y de la señora Quesada, Elsa Angélica – DNI 12.730.080 por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Articulo 3º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Seoane – Dominguez y de los señores Klippmuller – Quesada la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos) cada uno, pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

———————

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0099/07**, Neuquén, 14 de febrero de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-005448/04 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2°: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Saavedra, Hugo Luis Miguel – DNI 12.249.428 en relación al inmueble individualizado como: Casa 67 ubicada en el Lote 18 de la Mza. 5, Nomenclatura Catastral 15-20-50-2447 – Plano de Mensura 2318-3005/87 del conjunto habitacional denominado "Plan 85 Viviendas FONAVI" de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; según surge de Escritura número dos (2) de fecha 03/01/1994, pasada por ante Esc. Iris Bucema de Kohon, Escribana Abscripta Superior, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 9.518 – Lácar – EG Nº 9712, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01141/06**, Neuquén, 27 de noviembre de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-027384/00 Alc 001/06 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rechazar en todos sus términos el reclamo interpuesto ante el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Bernabé Prieto por las consideraciones del hecho y derecho expuestas en el dictamen confeccionado por la Dirección General de Asesoría Legal y Notarial. Fdo.) Ing. Agrm. Eduardo E Martínez.

En mi carácter de presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0239/07**, Neuquén, 15 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2367-005185/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 798/92 a favor de la Sra. Fernandez, Tehelma – DNI 13.415.601; por falta de ocupación con relación a la vivienda identificada como: Casa Nº12 – Mza C-r15 – Lote 3 – Plan 52 Viviendas FONAVI de la localidad de Picún Leufú - Nomenclatura Catastral Nº 10-20-060-1871-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la Unidad Habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Costich, Rafael Antonio – DNI Nº 21.952.900 y de la Sra. Vicente Mariana Andrea – DNI Nº 22.043.203 y su grupo familiar. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0260/07**, Neuquén, 16 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2714-016865/1998, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 483/94 favor del Sr. Godoy, Ramón – DNI 13.938.990 y de la Sra. Barros Nancy Zulma DNI Nº 20.121.137; con relación a la vivienda identificada como Lote 17 – Mza 81 A – Casa Nº141 de la localidad de Chos Malal – sin Nomenclatura Catastral, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Preadjudicar por falta de mensura la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Paez Enzo Arístides – DNI Nº 20.295.223 y de la Sra. Andrioli, Ivana Karina DNI Nº 22.740.209, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Atentamente Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0263/07**, Neuquén, 16 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2367-011861/2003, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la transferencia de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 423/91 y 1000/92 a favor del Sr. Leonetti Juan Carlos – D.N.I. Nº 5.479.327 y de la Sra. Perez Delia Inés D.N.I. Nº 5.301.822 respecto a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 62 – Mza 262 – Lote 2 – Plan 96 Viviendas FONAVI – BIRF – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-4090-0000 de la localidad de Centenario, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor del Sr. Leonetti, José Daniel – D.N.I. Nº 21.716.722 y de la Sra. Segura, Carina Alejandra – DNI Nº 23.346.692. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la

Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0236/07**, Neuquén, 15 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 2460-024033/ 1994 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución 1157/1993 favor del Sr. Sandoval, Néstor Sebastián – DNI 8.430.843 y de la Sra. Zuñiga, Mónica Susana DNI Nº 17.723.507; con relación a la vivienda identificada como Mza. 31 –Casa Nº 11 – Lote Nº 11 correspondiente al Plan 147 Viviendas FONAVI – Cooperativa de Viviendas de Empleados Públicos de Zapala Limitada de la localidad de Zapala, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-4069-0000 por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Tenaglia Sergio Gustavo – DNI Nº 14.338.774 y de la Sra. Balderrama, Adriana Norma – DNI Nº 16.393.065, una vez que se encuentre firme el artículo 1º de la presente resolución. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0112/07**, Neuquén, 14 de febrero de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-023448/ 2006, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como Torre 1 – 10º Piso Dpto. C – Unidad Funcional setenta y uno integrada por el Polígono diez guión cero tres (10-03) Nomenclatura Catastral 09-20-058-1291-0071, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de mensura E2756-0139/96, del conjunto habitacional denominado “Plan 252 Viviendas Torres” de la localidad de Neuquén siendo el valor de la misma pesos cuarenta y seis mil ochenta y siete ($ 46.087), la misma totalmente cancelada a favor de la señora López, Liliana Ester DNI 12.629.779. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por el Registro Nº 15, de la ciudad de Neuquén a cargo del Escribano Titular Eduardo Davel, conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo”. Atentamente Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0163/07**, Neuquén, 01 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-023311/ 2006, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Dúplex Nº 19 ubicado en el Lote 19 de la Mza. B, Nomenclatura Catastral 09-21-067-4157, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de mensura E2318-5362/93, del conjunto habitacional denominado “Plan 170 Viviendas I Etapa Conv. CGT SMATA” de la ciudad de Neuquén Capital siendo el valor de la misma pesos diecinueve mil ciento noventa y seis ($ 19.196), totalmente cancelada a favor de la señora Zudaire, Verónica Adriana DNI 26.324.956 por las razones expuestas en los Considerando de la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Zudaire, Verónica Adriana la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Atentamente. Fdo. Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0176/07**, Neuquén, 07 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-000158/

2004, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta, la unidad habitacional identificada como: Tira "A" – E1 – Pta. Baja – Depto. Nº4 - Mza. A- Lote Nº 02 – Plan 252 Viviendas FO.NA.VI. de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-3464-0012, a favor de la Sra. Peñailillo Bravo, Norca Rosa D.N.I. 18.816.463, por un valor de pesos diez mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos ($ 10.851,47), el cual la nueva adjudicataria abonará en cuotas de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección Provincial de Administración y Recupero Financiero o cancelará la vivienda en forma inmediata. Atentamente Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0089/07**, Neuquén, 14 de febrero de 2007.- Visto: El Expediente Nº 3967-014419/2005, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la solicitud de reintegro formulada por el Sr. Reyes Oscar Ernesto – D.N.I. Nº 11.914.132, por los motivos expuestos en la parte considerativa, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal a fs. 28. Artículo 2º: Notifíquese en forma fehaciente del presente dictamen al Sr. Reyes, Oscar Ernesto, con domicilio real denunciado en Sección Chacras – calle Constituyentes Nº 215 – Propiedad del Sr. Manuel García, de la localidad de Plottier. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0209/07**, Neuquén, 15 de marzo de 2007- Visto: El Expediente Nº 3967-023156/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta, sin garantía hipotecaria, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Independencia de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo I que integra la presente. Artículo 2º: Dispóngase, la escrituración en venta, totalmente cancelados, de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio Gran Neuquén Norte, Sector Independencia de la ciudad de Neuquén, a las personas y según detalle que surge en el Anexo II que integra la presente. Artículo 3º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cuyos gastos y honorarios estará a cargo de este Organismo. Fdo) Cr. José Luis Falleti.

ANEXO I

Sector Independencia B° Gran Neuquén Norte -Plano de Mensura 2756-6149/94

Apellido y Nombre	Tipo y N° de Doc.	Mza.	Lote	Nomenclatura	Valor
Valdebenito, Juan Ignacio	D.N.I. 13.254.212	C	5	09-21-64-5426	$ 1.000
Esparza, Ana Beatriz	D.N.I. 20.793.889				
Badilla, Raúl Omar	D.N.I. 16.337.727	C	11	09-21-64-6124	$ 1.000
Morales, Miriam Raquel	D.N.I. 18.182.484				
Moraga Torres, Miguel Ángel	D.N.I. 92.667.357	C	14	09-21-64-5926	$ 1.000
Dionicio Fernandez, Vivian del Carmen	D.N.I. 93.747.860				
Perez, Ariel Jacinto	D.N.I. 21.515.512	C	15	09-21-64-5826	$ 1.000
Sanchez, Silvia Angélica	D.N.I. 22.017.903				

Vasquez Rivera, Abner Rubén	D.N.I. 92.378.619	C	16	09-21-64-5727	$ 1.000
Muñoz, Mirta Estela	D.N.I. 21.855.532				
Alvarez Alvarado, Omar	D.N.I. 92.079.465	C	17	09-21-64-5627	$ 1.000
Fuentealba Monsalve, Anie Lucila	D.N.I. 92.263.039				
Anzorena,Tomás	D.N.I. 10.978.625	C	18	09-21-64-5428	$ 1.000
Palavecino, Susana Felipa	D.N.I. 4.460.683				
Pino, Sebastián Roberto	D.N.I. 18.035.918	C	19	09-21-64-5328	$ 1.000
Flores, María Isabel	D.N.I. 16.341.090				
Ruiz, Gustavo Daniel	D.N.I. 20.261.877	C	21	09-21-64-5128	$ 1.000
Garrido Pailamilla, Marisol del Carmen	D.N.I. 93.096.620				
Neto, Luis Alberto	D.N.I. 14.332.986	C	23	09-21-64-4928	$ 1.000
González Fernández, Yeicy Orieta	D.N.I. 92.813.769				
López , Angélica Elena	D.N.I. 24.825.356	B	4	09-21-64-5320	$ 1.000
Sánchez Sánchez, Carlos Alberto	D.N.I. 92.460.153				
Retamal, Udelia Rosa	D.N.I. 17.472.659	B	5	09-21-64-5520	$ 1.000

ANEXO I

Sector Independencia B° Gran Neuquén Norte -Plano de Mensura 2756-6147/94

Apellido y Nombre	Tipo y N° de D.N.I	Mza.	Lote	Nomenclatura	Valor
Ancaten, Gladys Noemí	D.N.I. 17.868.976	B	7	09-21-64-5719	$ 1.000
Vallejos, José Efrain	D.N.I. 21.449.476	B	12	09-21-64-6119	$ 1.000
Delvas, Zulma Elizabeth	D.N.I. 22.615.996				
Villalba, Claudio Ariel	D.N.I. 23.918.588	B	17	09-21-64-5621	$ 1.000
Mariguan, Daniel Alberto	D.N.I. 23.494.284	B	19	09-21-64-5322	$ 1.000
Andrés, Alicia Beatriz	D.N.I. 25.725.794				
Beltran, Enriquez Patricia	D.N.I. 25.308.388	B	21	09-21-64-5122	$ 1.000
Canale, Margarita	D.N.I. 20.960.378	B	22	09-21-64-4923	$ 1.000
Belmar Martínez, Leodan Custodio	D.N.I. 18.744.453	A	2	09-21-64-5114	$ 1.000
Sepúlveda, Clelia Isabel	D.N.I. 20.558.828				
Ciriaco, Bernardino	D.N.I. 21.847.911	A	3	09-21-64-5214	$ 1.000
Antil, María Alejandra	D.N.I. 23.918.304				
Polia, Eliseo Pascual	D.N.I. 17.810.237	A	8	09-21-64-5813	$ 1.000
Padilla, Mirta	D.N.I. 13.472.557				
Padilla, Esteban Bernardo	D.N.I. 22.822.212	A	9	09-21-64-5912	$ 1.000
Abello Bucarey, José Alejandro	D.N.I. 92.254.031	A	10	09-21-64-6111	$ 1.000
Neira Figueroa, Eva del Carmen	D.N.I. 92.425.793				
Vázquez, Carolina	D.N.I. 22.089.824	A	14	09-21-64-5915	$ 1.000
Tripainao, Hugo Arnaldo	D.N.I. 22.345.644	A	15	09-21-64-5815	$ 1.000
Montecino, Roberto Enrique	D.N.I. 24.825.578	A	17	09-21-64-5616	$ 1.000
Roman, Paola Elizabeth	D.N.I. 26.144.133				
Mella, Rubén Héctor	D.N.I. 21.952.554	A	18	09-21-64-5516	$ 1.000
Rodriguez, Alejandra Beatriz	D.N.I. 18.558.552				
Moya Cifuentes, Froilan Humberto	D.N.I. 92.655.670	A	19	09-21-64-5416	$ 1.000

Patiño Hermosilla, Isabel	D.N.I. 92.350.977				
Flores Alvarez, Luis Marcelino	D.N.I. 92.698.546	A	20	09-21-64-5216	$ 1.000
Cifuentes Matamala, Olga Carmen	D.N.I. 92.253.358				
Montesino, Luis Orlando	D.N.I. 12.661.437	A	23	09-21-64-5016	$ 1.000
Cantero Reyes, Flor Gladys	D.N.I. 93.045.216				
Retamal, Guillermo Sebastián	D.N.I. 14.982.331	D	2	09-21-64-5131	$ 1.000
Castro, Mónica Liliana	D.N.I. 24.941.128				
Buendia, Sonia	D.N.I. 22.307.395	D	4	09-21-64-5331	$ 1.000
Cabana Felipe	D.N.I. 10.153.423	D	5	09-21-64-5431	$ 1.000
Carvallo Molina, Raúl Alessandro	D.N.I. 92.499.095	D	6	09-21-64-5631	$ 1.000
Tobares, María Eva	D.N.I. 24.450.931				
Sánchez, Emma Petrona	D.N.I. 8.563.954	D	8	09-21-64-5830	$ 1.000
Carranza, Víctor Hugo	D.N.I. 21.372.902	D	9	09-21-64-5930	$ 1.000
Rojas, Francisca Elena	D.N.I. 17.809.113				
Pacheco, Guerrero Misael Aquilino	D.N.I. 18.763.754	D	12	09-21-64-6130	$ 1.000
Carcamo, Aguilar Rosa Elena	D.N.I 92.654.749				
Sosa, Carlos	D.N.I. 6.934.092	D	14	09-21-64-5932	$ 1.000
Lucero, Alicia Antonia	D.N.I. 4.718.713				
Roldan, Armado Marcelo	D.N.I. 13.714.512	D	15	09-21-64-5832	$ 1.000
Garrido Pailamilla, Leonarda Alicia	D.N.I. 92.582.246				
Campos, Urbano	D.N.I. 13.056.728	D	16	09-21-64-5732	$ 1.000
Marín, Estela	D.N.I. 16.034.283				
Manrique, Miguel Ángel	D.N.I. 10.215.433	D	18	09-21-64-5433	$ 1.000
Eggers, Aldo Andrés	D.N.I. 16.165.339	D	22	09-21-64-4935	$ 1.000
Martínez, Beatriz Susana	D.N.I. 18.180.427				
Pilquiñan, Rolando	D.N.I. 22.116.104	D	23	09-21-64-4933	$ 1.000
Ortiz, Juana Noemi	D.N.I. 23.001.144				
Ramirez, Walter Alejandro	D.N.I. 21.916.308	D	24	09-21-64-4932	$ 1.000
Mardones, Isabel	D.N.I. 22.541.741				
Martínez, Mariela Esther	D.N.I. 25.643.606	A	5	09-21-64-5414	$ 1.000
Martín, Fernando Alberto	D.N.I. 21.460.301				
Muñoz,Carlos Ramón	D.N.I. 12.243.954	C	7	09-21-64-5725	$ 1.000
Contreras, Rosana Alejandra	D.N.I. 17.573.711				

ANEXO II - Canceladas

Sector Independencia B° Gran Neuquén Norte -Plano de Mensura 2756-6147/94

Apellido y Nombre	Tipo y N° de D.N.I	Mza.	Lote	Nomenclatura	Valor
Lopez Guarachi, Daniel Justo	D.N.I. 12.930.408	C	6	09-21-64-5526	$ 1.000
Mansilla Vargas, Ana Edith	D.N.I. 92.804.553				
Malla, Paula Verónica	D.N.I. 24.825.049	B	24	09-21-64-4921	$ 1.000
González, Dardo Daniel	D.N.I. 20.677.346				
Orellana Riquelme, Juan Arnaldo	D.N.I. 92.908.066	9	20	09-21-64-3537	$ 1.000
Palma, Irma	D.N.I. 17.641.478				
Valdevenito Martínez, José Hernán	D.N.I. 92.831.4519	1	6	09-21-64-4519	$ 1.000

En mi carácter de Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0179/07**, Neuquén, 07 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2367-015215/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 619/90, a favor de la Sra. Mendez Eve Elizabeth, DNI N° 20.280.246, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 10 - Casa 17 - Plan 210 Viviendas FO.NA.VI. Convenio Instituto Municipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7784-0000, quedando como único titular de la vivienda el Sr. Fernández Félix Alberto, DNI 17.618.349. Artículo 2°: Con el valor establecido mediante Resolución N° 385/05, el nuevo titular Sr. Fernandez Feliz Alberto proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada oportunamente hasta la cancelación total de la vivienda. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0107/07**, Neuquén, 14 de febrero de 2007- Visto: El Expediente N° 3967015022/2005-00001/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa N° 3, Lote 10 de la Mza. 28, Nomenclatura Catastral 09-21-065-2523-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de plano de mensura 2318-4911/92, del conjunto habitacional denominado «Plan 250 viv. Empresa Maronesse» de la ciudad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma pesos quince mil trescientos tres (15.303.-), totalmente cancelada a favor del señor Viacorta Sandro José Carlos, DNI 20.032.067, por las razones expuestas en los Considerando de la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando el señor Viacorta Sandro José Carlos la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique». Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0062/07**, Neuquén, 02 de febrero de 2007- Visto: El Expediente N° 3967010384/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifícase la Resolución 1152/06 Artículo 3° dejándose constancia que donde dice: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Unidad Funcional Tres - integrada por el Polígono cero cero guión cero tres (00-03) Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7249-0003, Debe decir: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Unidad Funcional Tres - integrada por el Polígono cero cero guión cero tres (00-03) Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7259-0003, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, modifica ni amplía. Atentamente. Fdo.) Cr. José Luis Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0155/07**, Neuquén, 01 de marzo de 2007- Visto: El Expediente N° 2367008252/2002. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por la Resolución N° 755/93 por divorcio, a favor del

Sr. Sandoval Benigno Ramón, DNI N° 20.793.721, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2 Bis - Lote 11 - Plan 150 Viviendas - Gastronómico, de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral 09-21-065-4790-0000, quedando como única titular la Sra. Carrizo María de los Ángeles, DNI Nº 17.910.408. Artículo 2º: Con el valor establecido mediante Resolución Nº 728/2, la nueva titular Sra. Carrizo María de los Ángeles proseguirá con los pagos de las cuotas de acuerdo a la financiación acordada opotunamente hasta la cancelación total de la vivienda. Atentamente. Fdo. Cr. José Luis Falletti.

AVISOS

INTERPATAGONIA S.A.

Acta de Directorio Nº 16

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los 2 días del mes de octubre de 2.006, siendo las 10:00 horas se reúnen los Sres. Directores de Interpatagonia S.A. en su domicilio social de la calle Tte. Coronel Pérez N° 834, Piso N° 1, Oficina 6. Preside la reunión el Sr. Rolando Fernández Climent en su carácter de Presidente de la sociedad, con la presencia de los Directores titulares Sra. Andrea Bardou y Sra. Cristina Sabaliauskas. En forma unánime el Directorio aprueba la siguiente agenda para esta reunión: 1) Distribución de cargos según Acta de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2.006. Acto seguido se pasa a considerar el punto del Orden del Día que dice: Distribución de cargos según Acta de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2.006», luego de una breve deliberación el Directorio queda formado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Sr. Rolando Fernández Climent, Vice-Presidente: Sra. Andrea Bardou, Directora General: Sra. Cristina Irene Sabaliauskas, Directores Suplentes: Sr. Leandro Nicolás Fernández Climent, Sr. José Luis Carnagui y Sr. Jorge Nestor González. La propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se dá por finalizada la reunión siendo las 12:00 horas, firmando al pie todos los presentes de conformidad.

1p 23-03-07

BRITMAR S.R.L.

Rectificatoria de la publicación en el Boletín fecha 02 de marzo de 2007. En el título BRITMAN S.R.L., debe decir: BRITMAR S.R.L.. Fecha de instrumento modificatorio del contrato social: 22 de diciembre de 2006. Fdo. Socio Gerente, Carlos Brito del Pino, 13.047.667.

1p 23-03-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

Año 2006

1641 - Fecha 28/12/06. Rectificar las fechas establecidas en la Resolución N° 1622/06 del Calendario Único Escolar Regionalizado.

1645 - Aprobar el Plan Global 2006 que obra como Anexo I de la norma legal.

Año 2007

0043 - Establecer a partir del 12 y hasta el 23 de febrero de 2007, los términos para la inscripción de Traslados y Reincorporaciones.

0058 - Dar por finalizado el Nivel Primario el último día hábil del mes de febrero del año 2007, a la alumna Lorena Elizabeth Benavides, del 2do. Año del 3er. Ciclo, de la Escuela Primaria N° 21 de Bella Vista, siempre que la alumna haya aprobado todos los contenidos de todas las áreas, acreditados mediante una evaluación complementaria oral y escrita.

0144 - Aprobar el Protocolo sobre el Maltrato Infantil. Implementar propuestas de capacitación destinadas a Supervisores, Directores, Maestros y Auxiliares de Servicio sobre esta temática.

0145 Aprobar el Plan de Estudios de la carrera «Tecnicatura Superior en Producción de Petróleo y Gas». Aprobar las Bases curriculares, sistema de evaluación y acreditación y el Régimen de Correlatividades.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanza

422/07 - Aprueba el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación por el servicio público de transporte urbano de pasajeros y el contrato a suscribir con la adjudicataria. Establece el recorrido a realizar.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6366. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de agosto del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación -Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial-Ref. Expte. 2500-7770 Construcción de un aula en Esc. Primaria Nº 198 Nqn.", (Expte. Nº 2600 – 29801/1994 Alcance IV, Anexo IV)**, agregado por cuerda expedientes 2500-7770 y 2500-7770/93 Alcances 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11; en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Remitir las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su trámite y opinión. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal en Comisión-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6480. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 17 Neuquén – Torres Patricio s/Daños en JP-36 ocurrido el 19-6-04", (Expte. Nº 2600-43358/2004)** en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Torres Patricio Antonio, (DNI Nº 25.137.332), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6545. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-41111/2002, Alc. 1/04)**; en trámite por ante este Tribunal. Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 del Anexo I del informe del Auditor Nº 1858/03 y ratificadas por informe Nº 1952/04. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6554. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Los Miches – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-38019/1999 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Juan Pablo Benavidez y Hugo Alejandro Semper Prades, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las

sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: al señor Juan Pablo Benavidez en forma solidaria con el señor Hugo Alejandro Semper Prades por el importe de $ 56.983,47 con más $ 25.850,96 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1999 al 31.08.06; lo que totaliza la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos, ($ 82.834,43), conforme las respectivas planillas de liquidación adjunta, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-. Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6561. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Parra José Gustavo – Poblador de Huinganco s/Investigación de posibles ilícitos", (Expte. Nº 2600-31678/1995),** agregado por cuerda 2100-01719; en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6580. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de noviembre de dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial: Observación Nº 10", (Expte. Nº 2600-35870/98 - Alc. I- Anexo VI)**, corren agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2714-12600/98, 2714-12600/98/2/99 y 2714-24774/99, del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1º. Dejar sin efecto la Observación Nº 10 contenida en el Anexo I del Informe Nº 537/99 y consecuentemente, disponer el archivo de las presentes actuaciones; conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6609. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-42045/2003 Alc. 1/03),** agregado por cuerda 2600-42045/2003; en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 punto 6 b) Anexo I del informe del Auditor Nº 2250/04 y ratificadas por informe Nº 2360/05. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6617. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Segunda Neuquén – Suárez Roque s/Accidente de Tránsito c/Móvil JP 08", (Expte. Nº 2600-40211/2001)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:...**Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo 1º Suárez Roque (L.P. Nº 872.878/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos trescientos veinte ($ 320,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido, conforme ha sido determinado en estas actuaciones. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, quien abonara la suma total del cargo imputado se da por extinguida su obligación con el pago de lo adeudado según consta en los presentes actuados. Artículo 3: Regístrese, comuníquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6618. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén –Expediente Nº 3862-00634/04 – Ref. Sumario Administrativo Agente Francisco s/ Extravío Escalera Extensible", (Expte. Nº 2600-43839/2004)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Francisco Catalan, DNI Nº 21.044.151, por el presunto perjuicio fiscal de pesos trescientos sesenta ($ 360,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control-. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3025 de fecha 16-03-07, se omitió registrar en sumario: Anexo - Acuerdos Tribunal de Cuentas - Ordenanzas y Resoluciones de la Municipalidad de Rincón de los Sauces.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo de los feriados del **DÍA DE LAS MALVINAS y SEMANA SANTA,** la recepción de documentación para la Edición N° 3028, correspondiente al día 04 de abril del cte. año será hasta el día **28 de marzo a las 13:00 hs.**, dando prioridad a los textos de licitaciones, remates, convocatorias.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

2540 - Modifica el Art. 144 de la Ley Nº 165. Modifica los plazos previstos en Arts. de las Leyes 165 y 716 computándose como días corridos.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 17 a 45

Normas Legales - Pág. 45 a 46

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 46 a 48

ANEXO

BALANCE DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN